



300609  
8A  
29<sup>e</sup>

**UNIVERSIDAD LA SALLE**

**ESCUELA DE DERECHO**  
**INCORPORADA A LA U. N. A. M.**

**LA COSTUMBRE COMO PRETENSION JURIDICA  
EN LA SOCIEDAD DE LOS INDIOS HUICHOLAS**

**TESIS PROFESIONAL**  
**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE**  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
**P R E S E N T A**  
**JUAN ENRIGUE SOLER**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

MEXICO, D. F.

1988



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# INDICE .

INTRODUCCION	4
--------------	---

## CAPITULO I . HISTORIA .

1.- LA MONARQUIA TEOCRATICA DE MAJACUAGY	7
2.- LA CONQUISTA DE LA SIERRA DEL NAYAR	12
3.- LAS GUERRAS DE INDEPENDENCIA Y LA COMUNIDAD HUICHOLA	17
4.- LA REVOLUCION MEXICANA Y LA COMUNIDAD HUICHOLA	18

## CAPITULO II LA COSTUMBRE EN LAS SOCIEDADES PRIMITIVAS.

1.- CONCEPTO	25
2.- COSTUMBRE PRIMITIVA COMO NORMA INDIFFERENCIADA	31
3.- LA PRETENSION JURIDICO NORMATIVA	41
4.- LA ESENCIA DEL DERECHO CONSUEUDINARIO ES IGUAL A LA DEL DERECHO LEGISLADO	45

## CAPITULO III LA ORGANIZACION POLITICA HUICHOLA.

1.- EL RESPETO A LOS PRECEPTOS DE LOS ANTEPASADOS	54
2.- EL GOBIERNO	
a)- LA CONFEDERACION DE LOS CINCO DISTRITOS	59
b)- LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES	64
c)- FUNCIONARIOS CIVILES Y SUS OBLIGACIONES	71
d)- DERECHO, RELIGION, MORAL Y MAGIA EN LA FIGURA DEL MARAACAME	78

**CAPITULO IV****EL MODELO HUICHOL.**

- |  |     |
|--|-----|
| 1.- SE RIGEN POR LAS LEYES DE LA COSTUMBRE NO ESCRITA                    | 87  |
| 2.- LA COSTUMBRE JURIDICA PRESIDIDA POR MITOS Y DIOS                     | 95  |
| 3.- EL PUEBLO HUICHOL DENTRO DEL MARCO JURIDICO POLITICO MEXICANO ACTUAL | 103 |

**CONCLUSIONES** 121

**BIBLIOGRAFIA** 123

**FUENTES DOCUMENTALES** 126

## FE DE ERRORES

PAGINA	PARRAFO	
9	1	DICE CASA; DEBERA SER " CAZA "
11	1	DICE MOMIFICADO; DEBERA SER " MOMIFICADO "
12	1	DICE TIERRA; DEBERA SER " TIERRAS "
15	1	DICE URREY; DEBERA SER " VIRREY "
23	4	DICE DE QUE; DEBERA SER " QUE DE "
57	1	DICE EXPLICÓ; DEBERA SER " EXPLICO "
81	2	DICE NUNCE; DEBERA SER " NUNCA "
93	1	DICE UNSA; DEBERA SER " UNA "
102	1	DICE INCLUYE; DEBERA SER " INFLUYE "
106	3	DICE INERAMERICANO; DEBERA SER "INTERAMERICANO"
108	1	DICE DE OCOTA; DEBERA SER " EN OCOTA "

# I N T R O D U C C I O N

LOS HUICHILES SUPONEN UN PATRIMONIO VALIOSO PARA LA "JURISPRUDENCIA ANTROPOLÓGICA", RAMA DEL DERECHO DE LA QUE VIENEN OCUPÁNDOSE EUROPEOS Y NORTEAMERICANOS DESDE FINALES DEL SIGLO XIX, AÚN CUANDO CARECEN DE MODELOS DE ESTUDIO EN SUS PROPIOS PAÍSES, ESTO ES, DE SOCIEDADES PRIMITIVAS. DE AQUÍ LA IDEA EXALTADA DE OBSERVAR, DESDE UN ÁNGULO JURÍDICO EL FENÓMENO DE LA CULTURA HUICHOL, SIN PRETENDER EN NINGÚN MOMENTO EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS RECÓNDITAS DE SU ESTRUCTURA MORAL, POLÍTICA Y JURÍDICA. SE TRATA DE UN ESTUDIO EN DONDE EL OBJETO SERÁ "LA COSTUMBRE" COMO POTENCIA CREADORA DE COMUNIDADES, COMO LA FUERZA PRIMIGENIA QUE COHESIONA A LOS HOMBRES DE UN PUEBLO; PUES DE LAS FUENTES DEL DERECHO ES ÉSTA LA MAS ANTIGUA Y LA MÁS UNIVERSAL; POR QUE TODA SOCIEDAD COMIENZA POR INSTAURAR COSTUMBRES QUE TRAZAN VERDADERAS ÓRBITAS EN LA REALIDAD DEL GRUPO. POR ELLO PODRÍA SER QUE EL VECTOR ADECUADO PARA DAR DIRECCIÓN Y SENTIDO A ESTE TRABAJO, FUERA, LA FILOSOFÍA DEL DERECHO, PUES AL CASO, VIENEN MEJOR LAS IDEAS QUE LAS REGLAS ABSTRACTAS, SIN DESCUIDAR POR ELLO LA RAZÓN QUE TODA INVESTIGACIÓN POSITIVA DE MANDA.

POR OTRA PARTE, SE INTENTA COMPROBAR QUE TODA SOCIEDAD SE VA FIGURANDO MERCED A CUATRO ETAPAS PROGRESIVAS DE RELIEVE JU-

RÍDICO QUE SON, A MANERA DE ESLAVONES EN UNA CADENA, CUATRO: SOCIEDAD PRIMITIVA, COSTUMBRE INDIFERENCIADA, PRETENSIÓN DE ORDEN JURÍDICO Y BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN; CREEMOS QUE ESTOS ESLAVONES LEJOS DE SER UNA FICCIÓN, SON EL HECHO QUE DA FORMA Y SOLIDEZ A LA NACIÓN HUICHOLA INTEGRADA ORGÁNICAMENTE -- DESDE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA Y CUYA DESAPARICIÓN ESTÁ MUY -- PRÓXIMA, PUES AL MARGEN DE NUESTRO ESTADO DE DERECHO, FLORECEN AÚN LA INJUSTICIA Y EL DESAMPARO.

NO ES EL PRESENTE TRABAJO UN APRESURADO AFÁN POR REFORMAR AL PAÍS, TAMPOCO CONSISTE EN LA TOMA DE UNA "POSTURA" DE LANTE DEL DERECHO, SE TRATA MÁS BIEN DE UNA IRRUPCIÓN EN ÉSTE, PARA EXPRESAR EL ASOMBRO QUE PRODUCE EL DARSE CUENTA. DE QUE ENTRE LAS LEYES Y SU APLICACIÓN CABE LA MISERIA DE ALGUNOS. SI ESTO SE DEBE A QUE LA LEGISLACIÓN POSITIVA HA TOMADO EL CAMINO DEL "CÓMO DEBEN SER LAS COSAS" Y NO DEL "CÓMO SON", ES UN PROBLEMA SERIO CUYO PROYECTIL VA DIRIGIDO A LOS VERDADEROS ESTUDIOSOS DE LA JURISPRUDENCIA. LO MÍO ES UN ENSAYO -- PLAGADO DE ERRORES, FORJADO CON LA ESCASA HERRAMIENTA DEL -- UNIVERSITARIO RECIÉN EGRESADO, POR LO QUE ANTICIPADAMENTE ME DISCULPO CON LOS ACADÉMICOS QUE ENCONTRARÁN EN ESTAS PÁGINAS ALUSIONES SENCILLAS SIN FORMA VERTEBRADA.

## 1.- LA MONARQUIA TEOCRÁTICA DE MAJACUAGY.

El Imperio de Majacuagy (Maja-venado; cuaguy-cola),<sup>(1)</sup> floreció en el siglo V de nuestra era. En ese entonces, Teotihuacan -- contaba con 200 000 habitantes aproximadamente. "Los jefes políticos sacralizados dirigían la burocracia, dedicada a la administración y al cuidado del orden, y residía en el centro de la ciudad. El resto de la población, vivía en unos 2 200 departamentos multi-familiares de los cuales unos 400 eran de especialistas manufactureros y artesanales, el resto eran labradores de las tierras del Estado, de manera que éste, intervenía directamente en todos los aspectos de la economía y la regulación social, garantizando la exacción tributaria y la localización de la fuerza del trabajo"<sup>(2)</sup>. Majacuagy formó su imperio al fusionar a los pueblos guachichiles, coras y tepehuas que habitaban en el desierto de San Luis Potosí, y muy pro

---

1. Maacha (venado) Coachi (cola). Probablemente esa "ch" es pronunciada como "sh" inglesa o "ch" francesa. En el territorio de San Andrés el Principal de la Nación Huichola, se dice con cierta afectación: "Maarra, la -- "rr" un poco afrancesada, de allí la "g" que aparece al castellanizarla -- mal. Es por eso que los mismos autores del desaguzado de la confusión lo hacen seguir de una "y" en lugar de una "ll" que sonaría como en latín "l". Maachacuachi, era el nombre también de su dios principal "Tatootzi" (nuestro bisabuelo).

La "j" tiene un sonido muy fuerte; "tz": consonante fuerte que casi se silba como se hace para llamar a silencio. El alfabeto huichol carece de b, d, f, g, k, l, ll, ñ, s, v y w.

[Ensayo catequístico en castellano y en huichol, por el Pbro. Francisco de P. Rdoles Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Zacatecas, con la cooperación del D.J. Manuel Velasco.-Zacatecas, Imprenta encuadernación, carpintería y Fragua del Asilo del Sagrado Corazón de Jesús.- 1906.]

2. BOHM DE LAMEIRAS BRIGITTE.- La Formación del Estado en el México Prehispanico.- Colegio de Michoacán, 1986. pp. 112 y 113.

bablemente fue allí que fundó la metrópoli o sede de su gobierno, enseñando a los indios una forma de vida más civilizada a la que entonces tenían.

El "cola de venado" se decía enviado del cielo por el sol y su principal deber consistía en evitar que los hombres se mataran unos a otros. El investigador francés León Diguet, -- afirma que Majacuagy introdujo entre sus seguidores el culto al fuego y al sol, cuestión que induce a pensar en el posible origen teotihuacano de "cola de venado", aunque la tradición oral de los huicholes confirma su independencia prehispánica<sup>(3)</sup>. A causa de la doctrina pacífica de contemplación que predicaba, ganó enemigos nahuas que terminaron por orillararlo a abandonar su residencia, emprendiendo a causa de -- ello, una peregrinación que duró cinco años.

La crónica huichola dice que ellos provenían del sur y en su peregrinación hacia el norte (ésto es, del desierto rumbo a la sierra madre occidental), se perdieron debajo de la tierra, pero reaparecieron en el campo del jiculi<sup>(4)</sup>, o sea cerca de Teúl, al este del lugar que hoy habitan. Cuando el --

---

3. NEGRIN JUAN.- Acercamiento Histórico y Subjetivo al Huichol. p.14

4. PEYOTL.- Palabra Nahuatl que significa "el que adornece". Fray Bernardino de Sahagún. Para los huicholes jiculi o jicuri es: (Peyote) -- Dios, con Maacha y el maíz trinidad teogónica. Es "cazado" antes de -- ser cortado con gran respeto, con flechas, en cada uno de los puntos -- cardinales.

sol se levanta -dicen-, habla al pueblo en cinco lenguas, - la propia de los indios y otras cuatro que entienden<sup>(5)</sup>. - Esas tribus de inmigrantes se hacían llamar "vishárica o vi-rárica", palabra cuyo sentido es: doctores o curanderos, de-nominación justificada por ser chamanes casi la cuarta parte de sus hombres (es probable, aunque existen otras opiniones - al respecto, que la palabra "huichol" sea una corrupción de - esa "vishárica")<sup>(6)</sup>. No sería nada raro que Majacuagy fuera un shaman de avanzados conocimientos, toda vez que esa época, el poder soberano lo detentaban aquellos hombres cuya investi-dura sobrenatural se manifestaba a través de sus poderes mági-cos. De cualquier manera este régimen, presentaba las mismas características fundamentales de las antiguas monarquías euro-peas que se desenvolvían en sociedades subdesarrolladas con - predominio de actividades agrícolas y de casa (sin abandonar el nomadismo), siendo guiadas por un jefe supremo que reunía las calidades de líder político, militar y religioso.

A raíz de la muerte de Majacuagy, quien para perpetuar su memoria dispuso que su cadáver fuera conservado y venerado como dios, se entabló una guerra civil entre las tribus que -

---

5. LHMHOLTZ KARL.- México Desconocido.- Tomo I, p. 23

6. IDEM.

conformaban su imperio, facilitando las invasiones de nahuas y chichimecas que terminaron por disolverlo. Desde entonces los huicholes y coras se convirtieron en tribus rebeldes que se refugiaron en las profundidades de la selva, para impedir el contacto con otras civilizaciones, para de este modo, poder conservar las enseñanzas del "cola de venado" a quien -- aún en estos días evocan como: bisabuelo.

La religión que profesaba Majacuagy era panteísta, treinta y siete dioses principales presidían las acciones humanas. A la fecha se conserva un canto épico que se denomina, "Majacuagymoukeja", que significa: palabras y decretos de Majacuagy; y dice:

Yo no soy el hijo de Tahouehoniacamé  
yo Majacuagy  
enviado para gobernar en este mundo  
por Tahouehoniacamé que en el cielo  
ha creado dos divinidades:  
la principal es la religión,  
que es el alimento del alma,  
como el aire es el alimento del ser que nace.  
La segunda es el poder de gobernar  
como el sol preside los días (7).

La verdad histórica de los hechos relatados es incontroverti-

ble ya que, según noticias de Diguét sobre el particular, todavía a fines del siglo XIX en la gruta de Tzinata, se conservaba el cuerpo momificado de Majacuagy. A mayor ahondamiento y con la finalidad de disipar las incredulidades que al respecto hubiere, el día 1 de febrero de 1723, luego de la conquista de la sierra de los huicholes, en el quemadero de la plaza de San Diego, hoy Alameda Central de la ciudad de México, fue llevada a la hoguera --por que así convenía a la religión católica y en beneficio de los salvajes-- la momia de "El Gran Nayar", encontrada en la cueva de Tzacaimuta por el Padre Antonio Arias, ricamente ataviada y envuelta en plumas de colores al pie de un adoratorio al sol<sup>(8)</sup>.

El Gran Nayar fue un individuo que realizó una tarea semejante a la de Majacuagy, con la salvedad de que sus enseñanzas fueron impartidas únicamente entre los coras, excluyendo por razones geográficas a huicholes y tepehuanos. Su papel como líder político y guía espiritual fue el mismo que jugará Majacuagy, aunque se hallaron separados uno del otro por cuestiones temporales. El rey de los huicholes presenció el paso de los toltecas hacia el valle de México, así como las invasiones nahuas, mexicas y chichimecas, mientras el Gran Nayar fue testigo de la llegada de los españoles.

---

8. ENRIGUE VILLASEÑOR, LUIS.- Op. Cit. p. 58.

## 2.- LA CONQUISTA DE LA SIERRA DEL NAYAR.

La sierra madre occidental atraviesa los estados de Nayarit, Jalisco y Zacatecas, es precisamente en esa intersección que se encuentra el territorio habitado por los huicholes. Esta zona perteneció durante el virreynato a la Provincia del Santísimo Evangelio o Nueva Galicia. Antes de la llegada de -- los españoles era ocupada por pequeños grupos indígenas que se caracterizaban por dos cosas: su rebeldía y su conocimiento de lo natural y sobrenatural. Por lo mismo, eran grupos humanos misteriosos cuya choza, milpa y guajolotes no -- llamaban la atención de los conquistadores. Fue en 1541 que debido a la intromisión española en sus tierra, se unieron -- cazcanes, chichimecas, nayaritas y huicholes con el objeto -- de hacer frente a la amenaza conquistadora. Los capitanes -- extranjeros sobresalientes en estas maniobras fueron, entre otros: Caldera, Arisbaba, Bracamontes, Diego Ramón y Escobedo. Todos ellos obtuvieron resultados desilusionantes pues -- to que, en siglo y medio de embates bélicos, no lograron poner un sólo pie en las cumbres de la sierra. Cuanta expedición partía de Guadalajara o Zacatecas, enviada por el gobernador de la provincia o por el mismo virrey de la Nueva España, fracasaba; los esfuerzos por someter a los indios segui-

dores de la tradición de Majacuagy y el Gran Nayar eran inútiles. Así llegó el día en que los evangelizadores sintieron la obligación de convertir al cristianismo a aquellos indios insurrectos al nuevo orden. Franciscanos y Jesuitas -- acudieron sin éxito a la conversión de los "salvajes idólatras". Para el año de 1653 Fray Pedro de Monde abandonó las faldas de la sierra arguyendo que no tenía el menor caso intentar la evangelización de los huicholes, que era gente muy dura y sería necesario "esperar el tiempo preordenado por -- Dios en que se compadezca de ellos; que los tienen ciegos -- sus pecados y vicios; y en tanto, es de mayor utilidad la labor de nuestra orden en donde sea de algún provecho"<sup>(9)</sup>.

En 1721 Fray Antonio Margil de Jesús, Apóstol de América, se dirigió a la sierra con el afán de llegar a un acuerdo de -- paz con los indios que para ese entonces, conservaban intactas sus costumbres prehispánicas. Lo que los indios respondieron a la propuesta del padre Margil fue un "no", ellos se negaban a ser cristianos, se negaban al recibimiento de los misioneros, subrayaban la quietud en que vivían y preferían la muerte de sus cuerpos a la destrucción de sus almas.

---

9. TELLO, FRAY.- Crónica Miscelanea de la P.S.E.- Vol. I, Libro 2, - p. 19.

En ese mismo 1721, debido a una temporada de sequía, peste, hambre y calamidades, un líder indio al que denominaban Tonatí, decidió pactar la paz con los españoles y pueblos vecinos, renunciando al aislamiento. Bajó de las escarpadas montañas a la ciudad de Jeréz acompañado de cincuenta guerreros, solicitando ver al corregidor para que lo llevase ante el virrey y así, hacerle saber a éste, el pliego de peticiones -- que condicionarían la rendición. Tonatí llegó a México y -- fue recibido como el rey que era, luego, hizo a nombre de su pueblo la solicitud siguiente:

- a).- Deberían respetar el amparo de su señorío y la protección de sus tierras.
- b).- Debería concederse la exención tributaria.
- c).- El juez de sus causas sería únicamente el virrey.
- d).- Otorgar el paso libre al pueblo de Acaponeta para cargar sal, y
- e).- La liberación de dos reos.

A cambio ofrecieron su conversión al cristianismo. El virey concedió todo lo que pedían y Tonati emprendió su regreso a la sierra custodiado por dos misioneros jesuitas. Al enterarse los huicholes de este pacto, se indignaron puesto que no había sido consultada la voluntad general, por lo que resolvieron el no obedecer los tratados. Cuando el gobernador de la provincia supo de esto, envió a cien soldados españoles bajo el mando del capitán Santiago de Rioja quien perdió rápidamente la batalla en Peyotán, más al día siguiente, pidió refuerzos a Zacatecas de donde enviaron 61 soldados más y 300 caballos con víveres y municiones<sup>(10)</sup>. Tras una sangrienta batalla, el 17 de enero de 1722 los españoles lograron vencer a coras, guachichiles, chichimecas, tepehuanos, cazcanes y huicholes que se hallaban emboscados en las cumbres de la sierra. La rendición fue instantánea, algunos caudillos indígenas fueron aprehendidos y otros, se perdieron en la inmensa montaña con el firme propósito de volver al cabo de un tiempo y no dejarse vencer. Los shamanes --dice la leyenda-- huyeron tomando la forma de diversos animales. Fue así que el país huichol, cayó dos siglos después de la Gran Tenochtitlan.

---

10.- P: Ortega, Crónicas.

El investigador Fernando Benítez estuvo ahí doscientos cincuenta años más tarde y atestigua lo siguiente "... el centro ceremonial, desierto todo el año, se compone de una iglesia hecha de grandes y toscas piedras, un techado de paja medio desvencijado, y cuatro ventanas abiertas al nivel del tejado sin marcos y sin vidrios. En el fondo hay un altar muy alto, construido generosamente con dos Cristos de cartón, -- una pila de agua bendita y cuatro urnas, las cuales encierran a cuatro grotescas deidades. Frente a la iglesia se levanta una cruz de madera, y al pie de la cruz puede verse -- una piedra rota con la siguiente inscripción:

EN MEMORIA DE L  
A PAZ CONSTANT  
INDIANA

esta piedra que conmemora una paz olvidada y de la cual nadie puede dar la menor referencia, es particularmente conmovedora, sus caracteres indescifrables, la cruz, una campana rajada que cuelga de un madero y la misma iglesia, constituyen los restos de un intento realizado en el siglo XVIII por llevar el cristianismo a la sierra. Los huicholes juntaron-

esos restos, les dieron una significación especial y los aislaron cuidadosamente por que su verdadero templo, el calihuey, se yergue solitario a medio kilómetro de la iglesia..."(11)

### 3.- LAS GUERRAS DE INDEPENDENCIA Y LA COMUNIDAD HUICHOLA.

A principios del siglo XIX el devenir de nuestra nación da un giro de trescientos sesenta grados y la historia, deja sentir su fuerza nuevamente, la pugna multilateral que entablaron iglesia, virreyes, criollos, mestizos e indios trajo como consecuencia una guerra civil de independencia. Esta contienda apenas se manifestó en las inaccesibles montañas de los huicholes, y en realidad, no tuvieron participación alguna en ella, la tragedia de 1722 estaba muy presente en su memoria.

Los huicholes encontraron en el aislamiento la fórmula que los puso a salvo de las invasiones extrañas o desconocidas. Cierto es que fueron conquistados por los españoles y, con todo y que los frailes fundaron cinco iglesias, los huicholes no abandonaron su costumbre, ni la han abandonado aún.

---

11. BENTITEZ FERNANDO.- Los Indios de México.- Vol. II, p. 134.

El explorador noruego Karl Lumholtz, vivió entre ellos a finales del siglo pasado y en su obra "El México Desconocido", asevera que: "No fue sino superficial la influencia de los vencedores, pues en realidad los naturales se encuentran hoy en el mismo estado de barbarie en que se hallaban el día que pisó Cortés el suelo de América". Ellos fueron muy astutos y consiguieron revestirse de una personalidad que les permite seguir viviendo como lo hicieron sus antepasados. La revuelta armada de 1810 fue para los huicholes un fantasma que apenas alcanzó las faldas de sus montañas prehispánicas.

#### 4.- LA REVOLUCION MEXICANA Y LA COMUNIDAD HUICHOLA.

Los huicholes tienen el espíritu del guerrero, luego de la independencia que consiguió nuestra nación, se involucraron en las contiendas armadas de la época reformista con el afán de recuperar tierras o para beneficiarse en aras de la confusión y el saqueo. Posteriormente -ya entrado este siglo-, algunos huicholes participaron en la guerra civil de 1910. El primer antecedente de participación lo constituye el refuerzo que a las tropas del revolucionario Lozada dieron; este personaje de espíritu militar aunque sin academia, inten-

tó tomar la ciudad de Guadalajara y fue vencido por las fuerzas del general Ramón Corona, en la batalla de la mojonera.

En general, los huicholes se mantuvieron al margen de la revolución aunque algunos de ellos participaron en bandadas --agrestes, cometiendo matanzas para vengar un sentimiento represivo de lustros. Debido a las escaramuzas obligadas, muchos indios se refugiaron en sitios recónditos de la sierra o huyeron rumbo al mar. El motivo del alzamiento huichol, fue sin duda la impartición de justicia que por mano propia querían realizar, pretextando que en el país ya no había ningún orden.

Uno de los líderes huicholes, el más sanguinario de ellos, era Patricio González; quien por sus acciones inmisericordes fue bautizado con el sobrenombre de "General Mezquite" (como sabemos la madera de ese árbol es sumamente dura y cuenta -- además con espinas de considerable tamaño y filo), de quienes se cuentan innumerables anécdotas y relatos. Mezquite fue un hombre cruel que como muchos otros, aprovechó una época de desconcierto político social para proclamarse revolucionario.

Luego de que la paz fue recobrada para los pueblos de la sierra, las fuerzas federales tomaron preso a Patricio Mezquite y aplicándole la ley fuga, lo ejecutaron. Y quedó, como única explicación de la carnicería atroz que llevó a cabo, la vieja rencilla que existía entre indios y mexicanos y que -- fue agudizándose cada día más con abusos, explotaciones, crímenes, robos y demás desórdenes.

Todavía después de la subida al poder del general Cárdenas, -- tuvieron lugar ciertas inquietudas que culminaron con el asesinato de los huicholes subversivos y la desaparición de sus cadáveres. (12)

No puede considerarse como reelevante la lucha huichola en -- los acontecimientos armados de la revolución, puesto que no había presencia de ideología, sino atisbos de ideales oscuros. Cosa que no ocurrió por ejemplo en Sonora, donde los -- indios yaquis se alinearon ordenada y militarmente en las -- huestes del general Obregón.

---

12. ZINGS M. ROBERT.- *Los Huicholes*.- Tomo I, pp. 133, 134 y 135.

Lo que resulta verdaderamente importante destacar, es el hecho de que la revolución mexicana trajo como fruto para los huicholes, el reconocimiento oficial de sus derechos a las tierras que desde los tiempos precortesianos ocupaban, otorgándoseles títulos de propiedad definitiva para tales efectos. Estos títulos han sido obtenidos gracias a la política del gobierno federal y a la incansable gestión por parte de los mismos indios, que, a cuatro siglos de la llegada de los españoles, siguen considerando a "la madre tierra" como su razón de existir.

El investigador mexicano Fernando Benítez, recoge en su obra "Los Indios de México" -en lo concerniente a los huicholes-, testimonios de la lucha que Pedro de Haro (huichol incansable de Real de Bolaños) sostuvo contra los terratenientes para defender las parcelas de su comunidad. Pedro, relata a Benítez sus intereses de la siguiente manera: "... Desde los veinte años leía a Don Benito Juárez. Aspiraba a ser un Benito Juárez. Quería estudiar, pero yo no podía estudiar por que no tenía un centavo y andaba en la desgracia por completo. Tal vez fue mejor así. Es mejor tener una aspiración -

noble que ir a la escuela. De todo lo que leí, lo que más me gustó fue la Constitución. Lo que me llegaba al sentimiento lo aprendía en cinco o diez minutos, pero la cuestión de las tortillas me hacía trabajar en la tierra con los animales, desde la mañana hasta la noche, sin un momento de descanso".

Otro relato del mismo Pedro de Haro es el siguiente: "El ingeniero Antonio Solórzano quería favorecer a Petronilo, a Guzmán, a un famoso teniente coronel, a todos los que ocupaban nuestras tierras, y me fui a verlo:

-Léame por favor la Ley de los Terrenos Nacionales.

Allí decía muy claro que tiene más derecho el poseedor que el solicitante.

- Léame otra vez lafracción primera. Por si he oído mal -le

dije.

Me la volvió a leer y me despedí muy contento del ingeniero.

Le dí las gracias por su buena atención, mientras me iba diciendo:

-- Este cayó como vaca echada: el pleito no me lo tumban; y me fui a México..."

La misma Enciclopedia de México hace mención a de que Haro -- estuvo más de un año en la cárcel, sin que se formalizara -- su causa, pues uno tras otro todos los jueces se excusaban -- de atender el proceso, deseosos de quebrantarlo; pero en ese tiempo el líder indígena estudió leyes, llevó con éxito la -- defensa de otros reos y al fin fue rescatado por el orden de la justicia federal, gracias a la intervención del gobierno de Jalisco<sup>(13)</sup>.

---

13. ENCICLOPEDIA DE MÉXICO.- Tomo VII, p. 88

**CAPITULO SEGUNDO**

**LA COSTUMBRE EN LAS SOCIEDADES PRIMITIVAS.**

## 1.- CONCEPTO.

Procede enseguida el estudio de la costumbre en virtud de ser la forma que reviste todo sistema primitivo de derecho, ahí la "INVETERATA CONSUEITUDO" es el principal elemento que significa el arraigo de cierta práctica en un grupo social. El maestro Villoro establece lo que para él son los elementos esenciales de la costumbre; la práctica arraigada, general, prolongada y notoria.

Para lograr una idea clara del concepto "Costumbre", parece adecuado citar distintas apreciaciones doctrinales, atendiendo a los elementos que conforman dichas apreciaciones más -- que al orden cronológico o al origen. Para Las Partidas la costumbre jurídica significaba lo siguiente: "Derecho o fue ro que non es escrito, el qual han usado los omes luengo -- tiempo, ayudándose de en las cosas e en las razones sobre -- que le usaron". El Dr. Rafael Altamira, jurisconsulto español, la define como: "Práctica muy usada y recibida que ha adquirido fuerza de precepto"<sup>(1)</sup>.

---

1. PALLARES EDUARDO.- Diccionario de Derecho Procesal Civil, p. 59.

La Enciclopedia Jurídica OMEBA en su tomo V, define la costumbre jurídica como "La realización constante de actos determinados que a fuerza de repetirse por necesidad o tradición se convierten en dirección común". Gény, la define así: "un uso existente en un grupo social, que expresa un sentimiento jurídico de los individuos que componen dicho grupo". En torno a la Costumbre, señala Robin M. Williams que este término se viene empleando en muchas ocasiones para designar el conjunto de formas compartidas en comportamiento que en un grupo o sociedad determinada, se consideran como las tradicionales y establecidas por los individuos"<sup>(2)</sup>.

Así al hablar de comportamiento consuetudinario en la forma de actuar o de comportarse del grupo social deja entrever -- que la conducta o comportamiento procede del pasado como un hecho del cumplimiento reiterado y constante sobre determinados hábitos o costumbres que fijan y marcan su permanencia en dicha colectividad.

Así la costumbre es algo más profundo y basto que un mero --

---

2. WILLIAM M. ROBIN JR.- Enciclopedia de las Ciencias Sociales de Aguilar.- Tomo VII.- P. 348.

agregado de hábitos individuales ya que la costumbre se encuentra siempre apoyada tácitamente por la aprobación social del grupo.

De esta manera cuando el individuo se aparta de la observancia de la costumbre éste pueda ser objeto de sanciones sociales negativas que pueden ser desde el simple ridículo social hasta hacerse merecedor de las penas más severas.

Es en este punto cuando aparecen los usos sociales que como señala la corriente de seguidores del sociólogo norteamericano William Graham Sumner, que los usos sociales aparecen para la repetición de actos de adaptación, realizados en respuesta a una misma necesidad social o individual. Los usos sociales -agrega- son pautas concretas de comportamiento que generalmente se interpretan como resultado de unos procesos de ajuste en gran medida irreflexivos.

La frecuencia del uso de la norma, su respeto y observancia-

va a sensibilizar la conducta del grupo, "así al estar reconocidas por unanimidad dentro de la comunidad, éste servirá como un poderoso freno a las tendencias de los individuos hacia la desviación"<sup>(3)</sup>.

Las normas se aprenden en el trato social con otros individuos o sea al través del proceso de socialización del hombre en sociedad y de su práctica constante surgirá el ordenamiento jurídico.

Esto quiere decir que por definición propia, las normas son y deben ser compartidas por dos o más individuos<sup>(4)</sup> dentro de su proceso de sensibilización social.

Por último, la definición de Diccionario Jurídico Mexicano - del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, dice que la costumbre jurídica "es un hábito adquirido por repetición de actos de la misma especie"; como puede observarse en las definiciones vertidas, el concepto de costumbre siempre-

---

3. ASCH, SOLOMON E.- Social Psychology.- Englewood Cliffs N.J. CAP.12 y 19.

4. SHERIF MUZAFAER.- The Psychology of Social Norms.- New York, 1965.

conserva los elementos recogidos por Villoro que son -repi-  
tiéndolos- : práctica arraigada, general, prolongada y noto-  
ria.

Todo parece indicar que la costumbre es la única fuente de -  
derecho para los huicholes, cosa que no ocurre en las socie-  
dades modernas, donde ha pasado a ocupar un lugar secundario  
debido al progreso que la legislación representa, aunque no-  
por ello, deja de ser la costumbre una fuente formal recono-  
cida por la doctrina como la más antigua. Decíamos entonces  
que la fuerza de la costumbre ordena a la sociedad huichola-  
y en general a toda sociedad primitiva, sometiendo a sus indi-  
viduos a las disposiciones y reglas de la tribu. A ésto hay  
que añadir la reverencia y respeto que el hombre primitivo -  
siente por sus tradiciones.

Y en afán de darle consistencia a lo dicho, acudamos de nue-  
vo a Villoro, en un párrafo que dice: "Puesto que la costum-  
bre jurídica brota espontáneamente del sentimiento jurídico-  
del grupo social, constituye el derecho más caro a los súbdí

tos, aquel por el cual están más dispuestos a luchar y al -- que quieren ver sujetos a los mismos gobernantes. Del derecho consuetudinario se expresa así el Digesto: La costumbre arraigada no sin razón es definida como ocupando el lugar de la ley y ésto es lo que se llama Derecho Consuetudinario. -- Porque si las leyes no nos obligan más que por haber sido re recibidas por decisión popular, es justo que lo aprobado por -- el pueblo sin escrito alguno también obligue a todos; pues -- ¿qué más da que el pueblo declare su valor por el sufragio -- que por sus propios hechos?"(5).

El orden primitivo, entonces, es conservado por la ley de la costumbre que somete a cada miembro del grupo haciéndole obedecer de manera espontánea; por otra parte, el temor reverencial que preside a todo extremo de la tradición primitiva, -- provoca una adhesión automática al Derecho Consuetudinario. -- Y para dar fin a este breve apartado se sugiere que para el -- huichol, la costumbre en su parte jurídica es un dogma que -- se observa diligentemente sin necesidad de coerción. Ciertas excepciones en ese sentido ratifican la regla; de ésto se hablará más adelante. <sup>\*</sup>

---

5. VILLORO TORANZO.- Introducción al Estudio del Derecho, pp 165 y 166

\* Cuando se hable de costumbre nos estaremos refiriendo a la ley primitiva de carácter jurídico y no a otras formas como son los usos, maneras sociales de cortesía, religiosas u otras estructuras consuetudinarias -- del orden social, que debido a nuestros objetivos --sin desdeñar--, de -- a -- renos de lado.

## 2.- COSTUMBRE PRIMITIVA COMO NORMA INDIFERENCIADA.

La causa que produce la elaboración de una norma jurídica es la cuestión que nos mantendrá ocupados a lo largo de este -- apartado. ¿Porqué nace una norma o regla que suministra patrones de conducta?. La respuesta no es sencilla, aunque debe admitirse, que teniendo como único enfoque a la costumbre como fuente formal del derecho, resultará menos arduo especular.

La mayoría de los juristas y filósofos que se han ocupado de la norma coinciden en que el hombre, con su inteligencia y - voluntad libre, crean a la norma para conservar en orden a - la sociedad, de acuerdo a la realidad y circunstancias impe- rantes en un momento dado. Si nos remontamos a la historia, el problema del suministro de la norma de derccho ha sido controvertido aunque, en la mayoría de los casos, se está de -- acuerdo en que la norma debe ser obra del hombre. Las postu- ras de excepción a este respecto, señalan que los preceptos- normativos dictados por el hombre son en esencia imperfectos

y que la única norma verdadera es la dictada por Dios. Vale la pena detenerse en este punto ya que la pregunta planteada alude de algún modo a la distinción entre Derecho Natural\* y Derecho Positivo. Es decir ¿qué tanto tiene de natural el derecho positivo?

En Sócrates el dilema de la "cicuta" es bien conocido y de su conducta se infiere que el derecho positivo está por encima del derecho natural, pues al obedecer una sentencia su- puestamente injusta, se manifiesta en plenitud la supremacía de la norma legislada. Aristóteles, al hablar del "animal político" deja sentir sus preferencias naturalistas distinguiendo, entre justicia natural y legal como un efecto del origen de la norma. Para los romanos era indiscutible que la norma positiva actuaba como instrumento (naturalis ratio) para alcanzar una justicia parecida a la divina, cuestión a la que se adhiere Santo Tomás de Aquino al hablar de "el movimiento de la criatura racional hacia Dios". Con la aparición de la ciencia moderna, la apreciación del derecho sufre un viraje en redondo, al observarse el fenómeno de lo social desde un plano exclusivamente racional.

---

\* Entiéndase por derecho natural el conjunto de principios fundamentales de carácter moral o axiológico que sirven de principio a las instituciones de todo derecho positivo.

Se inició el auge de la razón en detrimento de la experiencia y esto produjo el desequilibrio de la filosofía del derecho hasta entonces concebida. Hugo Grocio es el primero en sistematizar al derecho natural en forma racional; posteriormente, Kant al hablar de "deber ser", intenta dotar a la norma jurídica -como si fueran leyes de una ciencia exacta-, de una relación necesaria de causalidad, desembocando por ello en la subjetivización de la moral, el derecho, la libertad y la justicia. Stammler declara que el derecho es una obra necesariamente humana y Kelsen llega al extremo cuando formula su "Teoría Pura del Derecho" en donde da a la norma un tratamiento de precepto lógico-jurídico independiente de toda ciencia (biología, teología, filosofía, sociología, etc.), reduciendo al derecho a una lógica formal para la elaboración de normas basadas en principios subjetivos. Es aquí donde se cierra el círculo iniciado por los presocráticos que veían en la norma positiva un detallamiento del orden natural.

Esta especulación filosófica sostenida a lo largo de siglos, deja ver claramente a los pensadores actuales, que el dere--

cho es una dualidad natural y positiva que se niega y afirma, alternativamente, y que se basa en los principios de conservación de la vida humana; propendiendo a lo empírico o científico según las necesidades de la época.

Lo reelevante de esto --en lo tocante al presente trabajo y dicho sea de paso, por eso vino a cuento la información filosófica jurídica-- es que en pleno siglo XX hay grupos humanos, con cultura propia y organización social auténtica, que rijen sus actos y hechos jurídicos con una sólo charola de la balanza; la del derecho natural, que intuyen y practican por una razón: son seres humanos. Siglos tienen ordenando su vida legal con esa forma simple que propone el sentido común. Y de aquí surge otra pregunta ¿porqué no han evolucionado sus sistemas de derecho?. La respuesta parece clara; no ha habido tentación científica o civilizadora que eche por tierra la razón de su existencia: la religión. En el caso particular de los huicholes, la norma de conducta fue dictada por los dioses a sus antepasados, por ello la costumbre jurídica es sagrada y sus normas particularmente originales. Aquí, parece cerrarse otro círculo iniciado arriba, en donde se afirmó-

que la costumbre es la única fuente del derecho primitivo.

Ahora, siendo la norma el instrumento de que se vale el derecho para establecer obligaciones y deberes, y en esta forma - conservar el orden social, se hace necesario, primero, definir a la norma jurídica de la moral, la religiosa, la de trato social y demás imperativos disciplinarios.

Es preciso aludir a la existencia de normas que sin ser de carácter jurídico, rijen también la conducta del hombre, éstas son a saber: morales, religiosas y de uso social<sup>(6)</sup>, que, como se verá adelante, influyen poderosamente como contenido y directriz de la norma de derecho.

Una definición de norma jurídica puede ser: Regla general que pretende ordenar un grupo social según un determinado sistema de convivencia civil; orden de convivencia que procura mantenerse y desarrollarse, precisamente, con el conjunto de normas jurídicas vigentes que componen el Derecho positivo de un

---

6. RECASENS SICHES, Filosofía del Derecho, p. 168

país concreto o de una comunidad menor. Con base en esta definición general, hay quienes consideran que la norma es el planteamiento de una hipótesis que establece: si ocurre esto, sobrevendrá aquello; y por el contrario quienes piensan que la norma no es hipótesis, sino mandato o prohibición de deberes y derechos.

Volviendo un poco al conflicto del origen de la norma, a la polémica contradictoria de lo natural y lo positivo, generada en la filosofía del derecho, se cuestiona ahora lo siguiente: Parece ser que norma y costumbre se gestan a la vez, a la sazón del tiempo; esto parece un poco aquella incertidumbre de la -- primera aparición del huevo o la gallina; pues si la costumbre es un conjunto de normas arraigadas y notorias en un grupo, la norma es la hipótesis surgida de una realidad que se repite, -- de una experiencia común, es decir, de una costumbre. Para -- que una norma sea reconocida como tal es necesaria su práctica prolongada; luego: su uso acostumbrado, su repetición hipotética, supone una costumbre.

Este problema impide la esquematización clara del derecho primitivo. Las sociedades poco evolucionadas como la huichola -jurídicamente hablando-, se encuentran en ese período de gestación normativa, en donde existe una costumbre oral que confunde, derecho, moral y religión en una sola norma de triple -tacto. No se distinguen los imperativos jurídicos, de los morales, de los religiosos, se vive un orden de una sola dimensión, se vive en un sistema de plenitud y a la vez de carencia. Pero, y ésto es admirable, la norma multivalente de que se ha hablado, bautizada por Recasens como "Norma Indiferenciada", -obliga a la comunidad a funcionar con eficiencia. Lo anterior no lo apludo ni lo vitupero, pero tampoco lo invento, pues la historia, fuente secundaria del derecho, así lo ha probado.

La opinión que antiguamente se tuvo del hombre primitivo, difiere mucho de la actual. Se llegó a pensar que éste no representaba una conciencia de deber ser, sino una inercia tradicional que corría por el surco de los antepasados; se habló de --adaptación irreflexiva al medio social, de una vida forzada --sin voluntad deliberada, en fin, se habló de muchas cosas. Todas estas ideas han sido superadas. Estudiosos de la jurispru

dencia antropológica como Malinowsky o Sidney, afirman que es erróneo sostener la teoría de que el salvaje, es realmente salvaje, de que éste obedece por hábito el poco derecho que tiene. He aquí lo que dicen las palabras textuales de Sidney "El salvaje está muy lejos de ser la criatura despreocupada que nos pinta Rousseau. Por el contrario, se halla cercado por las -- costumbres de su pueblo, por tradiciones inmemoriales, no sólo en sus relaciones sociales, sino en su religión también, en su medicina, en su industria, en su arte, en pocas palabras, en cada aspecto de su vida"<sup>(7)</sup>.

El hombre primitivo obedece sus costumbres por respeto, por el afán de aceptar y aprobar lo que hacen los otros, por considerar que es el mejor camino a seguir; por ello, se da el orden eficaz de que hablamos arriba y no por una tracción histórica superior a sus fuerzas. Prueba de eso son los numerosos indígenas o salvajes que se alejan de sus comunidades en busca de otras costumbres y modos de vida, poniéndose a trabajar como albañiles o haciendo artesanías. Pero bueno, aunque estemos cómodos, no debemos desviarnos del tema, del objetivo que es:-

7. MALINOWSKI, Crimen y costumbre en la sociedad primitiva, p. 22.

definir a la norma indiferenciada, señalando sus elementos para luego tratar lo relativo a la pretención jurídica.

Si la norma jurídica fue definida en términos generales como -- aquel enunciado de carácter jurídico que prevé una situación de la realidad a la que se atribuyen consecuencias de derecho, considerando al deber ser que sugieren las costumbres y los juicios de valor<sup>(8)</sup>, tenemos que, la norma indiferenciada será el enunciado de carácter jurídico, moral, religioso o de uso social, que prevé una situación real, atribuyendo a estas consecuencias jurídicas, morales, religiosas y de cortesía, sin distinguir un aspecto de otro. Esta agreste definición pretende ser útil para clasificar --casi intuitivamente--, los elementos de la norma indiferenciada que serán:

- a).- Es un precepto respetado por la comunidad.
- b).- Confunde en una sola disposición a lo jurídico, lo moral, lo religioso y lo de uso social.

---

8. La definición de norma jurídica obedece a una fusión de las definiciones de Villoro y Pacasens.

- c).- Prevé situaciones posibles que afectan el orden.
- d).- Su aplicación carece de método jurídico y por tanto de --  
coerción regular o igualitaria.
- e).- Es establecida por la costumbre.
- f).- Conservada por la tradición oral.

En torno a estas normas indiferenciadas gira el orden social --  
huichol, y en torno a ellas también se fragua la búsqueda del --  
bienestar común, búsqueda que se apoya en el empirismo y no en --  
cuestiones positivas, lo que la hace estrecharse con los enun--  
ciados generales del derecho natural. Así se cierra un tercer--  
círculo de ideas que se intersectan entre sí, iniciado al pie --  
de este apartado.

A medida que el hombre se civiliza, las instancias de su vida --  
se complican. Verbigracia, si un hombre primitivo resuelve un --  
altercado matando a su agresor, el hombre civilizado lo resuelve

rá recurriendo al aparato del derecho. ¿Qué quiere decir ésto? Que al desarrollo de la civilización corresponden formas cuidadosamente elaboradas de regulación de conducta, sea ésta jurídica, religiosa, etc. Al regularse meticulosamente las conductas, actos y hechos, tienden por fuerza a separarse las calidades indiferenciadas, al igual que se separan fatalmente, las semillas de la vaina o las ramas necesarias en que se vifurca el derecho público. En ese momento de civilización, la costumbre indife--renciada deja de serlo y se transforma o transfigura en algo --concreto, pleno; nace la norma de perfil jurídico, la norma moral, la norma religiosa, y la costumbre, sobrevive como fórmula de cortesía y decoro ante la inminencia legislativa o bien compiladora<sup>(9)</sup>.

La costumbre indeterminada, es propia de las sociedades que por primitivas, tienen que asumir, de golpe, en un sólo aliento, la grandeza antagónica del espíritu humano.

### 3.- LA PRETENSION JURIDICA NORMATIVA.

---

9. RECASENS SICHES, Op. Cit. p. 170.

El verbo pretender indica la aplicación de la voluntad a la búsqueda de algo, la intención de obtener logros que en este caso particular, apuntan hacia la conquista de un sistema de normas de carácter jurídico exclusivamente, desgajando a la moral y la religión del conglomerado de costumbres o mejor dicho, del conjunto de normas aglutinadas en un sólo cuerpo de costumbres. - Esta búsqueda de la norma jurídica concreta, según la teoría antropológica del derecho, puede tomar dos caminos: el primero - consiste en la aceptación de elementos extrajeros en el cuerpo mismo de costumbres establecidas y aceptadas; el otro será, el surgimiento de normas jurídicas por medio del proceso de desintegración de la costumbre indiferenciada que ya quedó explicado anteriormente.

Existe una corriente de pensamiento llamada "moderna teoría antropológica del Derecho"<sup>(10)</sup>, que afirma: "todas las costumbres son leyes para el salvaje, y éste no tiene más ley que su costumbre, al mismo tiempo que obedece automática y rígidamente todas las costumbres por inercia"<sup>(11)</sup>.

10. Desarrollada en los E.E.U.U. alrededor de los años 1925-1935.

11. MALINOWSKI, Op. Cit. p. 78, El mismo Malinowski sostiene una postura -- contraria a ésta.

La postura anterior sugiere que no es posible la descomposición de la norma indiferenciada, en normas concretas de perfil jurídico, salvo en el caso de comisión de delitos en donde el desafío al sistema consuetudinario es notorio. Es decir, según esta tendencia, el hombre primitivo es incapaz de cuestionarse a sí mismo y por tanto de emitir juicios conculcando su ley; todo acto de sumisión al orden se deriva de una obediencia espontánea, automática e irreflexiva, de un hábito nacido del temor al castigo sobrenatural, a la sanción religiosa, o de la creencia en supersticiones y hechicerías. Malinowski<sup>(12)</sup>, se declara en contra de esta postura arguyendo que "no hay hombre por salvaje y primitivo que sea, que actúe contra sus propios instintos u obedezca sin saberlo una ley que astutamente se siente inclinado a eludir o voluntariamente a desafiar; o que actúe espontáneamente en forma contraria a todos sus apetitos e inclinaciones"<sup>(13)</sup>. Lo anterior se apoya en la certeza de que la costumbre no se cimienta únicamente en los preceptos de derecho natural, ni en la inercia mental -aunque ésta exista-, pues "en toda sociedad hay reglas de aplicación práctica que no pueden ser sancionadas por la religión o la moral, pero que son lo suficientemente importantes como para dejarlas a la buena voluntad

---

12. MALINOWSKI.- Antropólogo y etnólogo polaco, estudioso del derecho, es uno de los mejores exponentes de la jurisprudencia antropológica.

13. MALINOWSKI, Op. Cit. p. 80.

de la gente, y éste, precisamente es el terreno de las normas - jurídicas"(14). Lo anterior significa que fatalmente, la norma indiferenciada, tiende a dividirse en normas concretas debido a que, en toda sociedad se suscitan asuntos demasiado prácticos - que excluyen automáticamente la necesidad de aplicar normas generales, sean morales o religiosas. Por ejemplo: las relaciones que fijan obligaciones económicas, el estado legal de marido y mujer, la permuta de una vaca por un tanto de maíz, el otorgamiento tácito de servidumbres de paso, además, el amor propio, el deseo de bienestar de la gente, la ambición de justicia y el cumplimiento recíproco de obligaciones, traen consigo la semilla del derecho civil, instrumento que disgregará el conjunto de imperativos indeterminados para ir formando pretensiones de naturaleza jurídica.

Es probable entonces que el intercambio económico, la necesidad de convivencia y los factores antes mencionados, obliguen a las comunidades primitivas a acercarse a lo que sería una norma - esencial y formalmente jurídica. La influencia del mundo civilizado, sobre estas sociedades, sería el detonador de la defini

---

14. MALINOWSKI, Op. Cit. p.80.

ción normativa. Finalmente, la pretensión jurídica normativa - cobraría cuerpo escrito en algún ordenamiento.

4.- LA ESENCIA DEL DERECHO CONSUECUDINARIO ES IGUAL A LA DEL - DERECHO LEGISLADO.

Las leyes y la costumbre son instrumentos de orden diferentes, - que guardan estrechas relaciones entre sí. La fuente más antigua del derecho es la costumbre, y en ella, se sostienen las le yes positivas. Ambas manifestaciones del derecho, están unidas en principio por el ius naturale que tutela, primero que nada, - la libertad e igualdad entre los hombres. Para Hobbes el Dere-- cho natural es "aquello que nuestro propio juicio y razón consi dere como el medio más apto para conservar la vida y la comuni-- dad"(15).

El Derecho natural -dicho sencillamente- propone las reglas - para la conservación de la vida en sociedad, y el Derecho positi

---

15. HOBBS THOMAS, *Leviatán*, p. 106.

vo particulariza esas reglas, las detalla, las adecúa a la realidad y circunstancias de un grupo concreto; es entonces, la -- función del derecho -consuetudinario o legislado-, contener -- las propensiones naturales del hombre, canalizando y dirigiendo actos y hechos e imponiendo conductas obligatorias en pro del - bien común.

Las diferencias entre el derecho consuetudinario y legislado, - son por lo general relativas a la naturaleza formal, pues en -- esencia ambas normas someten al orden moral y social sus disposiciones. Es decir, los valores intrínsecos del derecho, o mejor dicho, los valores que tutela el derecho (la justicia, la - paz, la equidad, la libertad, etc), son siempre los mismos, sin importar la forma como estén revestidos, variando solamente en rigor y precisión al aceptarse y aplicarse; Hobbes explica colo quialmente lo anterior utilizando una frase de manejo común: -- "No hagas a otro lo que no quisieras que te hicieran a tí". Y sobre este vector deben plantearse las hipótesis jurídico norma tivas.

Parece importante extender la exposición en este sentido, a fin de que las cosas queden más o menos claras, para ello es indispensable la continuidad y otra vez recurro a Hobbes, mostrando el catálogo de preceptos que él considera como naturales, universales, inmutables y eternos<sup>(16)</sup>.

#### LEYES NATURALES FUNDAMENTALES:

1.- Cada hombre debe esforzarse por la paz, mientras tiene la esperanza de lograrla; y cuando no puede obtenerla, debe buscar y utilizar todas las ayudas y ventajas de la guerra.

2.- Renunciar del derecho a todas las cosas, siempre que los demás lo consideren también, mientras se considere necesario para la paz.

3.- Que los hombres cumplan los pactos que han celebrado.

---

16. Hobbes "Las leyes de la naturaleza entendidas como imperativo moral, son inmutables y eternas, porque la injusticia, la ingratitude, la arrogancia, el orgullo, la iniquidad o la desigualdad o acepción de personas, y todo lo restante, nunca podrán ser cosa legítima, porque nunca ocurrirá que la guerra conserve la vida y la paz la destruya".

4.- Que quien reciba un beneficio de otro por mera gracia, se esfuerce en lograr que quien lo hizo no tenga motivo razonable para arrepentirse voluntariamente de ello (gratitud).

5.- Que cada uno se esfuerce por acomodarse a los demás.

6.- Que dando garantía del tiempo futuro, deben ser perdonadas las ofensas de quienes, arrepintiéndose, desean ser perdonados.

7.- Que en las venganzas los hombres no consideren la magnitud del mal pasado, sino la grandeza del bien venidero.

8.- Ningún hombre con actos o palabras debe mostrar su desprecio por otro.

9.- Que cada uno reconozca a los demás como iguales suyos por naturaleza.

10.- Que al iniciarse condiciones de paz, nadie exija reservar se algún derecho que él mismo no se avendría a ver reservado pa ra cualquier otro.

11.- Si a un hombre se le encomienda juzgar entre otros dos, - debe proceder con equidad entre ellos.

12.- Que las cosas que no pueden ser divididas se disfruten en común.

13.- Que la primera posesión sea determinada por la suerte y - constituya un derecho absoluto.

14.- Existen dos clases de suerte: arbitral y natural.

15.- A todos los hombres que sirven de mediadores a la paz se - les otorgue salvo conducto.

16.- Que quienes están en controversia sometan su derecho al juicio de su árbitro.

17.- Que nadie es juez de sí mismo.

18.- Que nadie sea juez cuando tiene una causa natural de parcialidad.

19.- Conceder crédito a un tercero en caso de controversia indecisa.

Estos preceptos que se acaban de enunciar podrían ser el código que rige la vida de los huicholes; código que por supuesto no consta por escrito.

La diferencia de formas que contienen al derecho obedecen al proceso de maduración o madurez misma de los sistemas jurídicos,

pues como quedó visto, hay un momento en que el conglomerado de costumbres indiferenciadas, resultan insuficientes para normar la vida práctica, y se va haciendo necesario el detallar por escrito cada situación, hecho o acto de connotación jurídica, que pueda presentarse<sup>(17)</sup>.

Al referirse al problema de la localización de la esencia del derecho, Carlos Cossío, sostiene que el derecho es vida humana y que la norma jurídica es vida humana objetivada (pensamiento humano). De aquí se infiere que: la esencia del derecho no es la vida humana simplemente, sino la vida humana objetivada, es decir, pensada, reflexionada, dirigida hacia un deber ser precisado por la ley o la costumbre. De aquí también que se haga necesario que para que la esencia del derecho presida un sistema normativo que se jacte de serlo, es necesario que las hipótesis propuestas como actos o hechos de posible realización, correspondan a un pensamiento que sostenga un deber ser del hombre, sin afectar a ello la forma que este pensamiento ostente, pudiendo ser de ley, de código, de costumbre oral. Mientras la forma, la estructura y la práctica del derecho aparecen como --

---

17. VILLORO TORANZO, Op. Cit. p. 173

complejos sofisticamientos para los ajenos a nuestra ciencia, - su fondo, su esencia, parece natural y de hecho todos la conocen. Parece que se tratara -al hablar de la esencia del derecho-, de un retorno al principio de todo, de un retorno que el hombre sugiere al ver positivo o negativo el orden de las cosas.

Se cierra el cuarto y último círculo.

**CAPITULO TERCERO**

**LA ORGANIZACION POLITICA HUICHOLA.**

## 1.- EL RESPETO A LOS PRECEPTOS DE LOS ANTEPASADOS.

Una de las razones que mantienen viva esta cultura indígena es la obediencia ciega a las enseñanzas de sus antepasados, es decir, su apego verdadero a normas jurídicas que dicta la historia; ellos aprovechan la experiencia legada con el objeto de no incurrir en situaciones o hechos que en un pasado resultaron equívocos. "Quien aspire verdaderamente a crear una nueva realidad social o política, necesita preocuparse ante todo de que esos humildísimos lugares comunes de la experiencia histórica, queden invalidados por la situación que el suscita"<sup>(1)</sup>. El pueblo o el hombre que no asimila su experiencia histórica, está impedido para el progreso y la conservación de su cultura debido a que su existencia parte de un principio propio que quizás la historia ya superó.

Los huicholes viven pues en un ambiente que presenta congruencias religiosas, políticas y sociales. He aquí una

---

1 . ORTEGA Y GASSET. La Rebelión de las Masas, p. 45.

idea que atañe al derecho y a los vectores que deben rielarlo: el grado de integración colectiva y acuerdo multilateral de una sociedad, obedece a un concilio religioso, político y social, en donde los antagonismos de calidades morales, sociales, económicas y políticas de los individuos que la conforman, son parte de un todo integral. Dicho de otro modo, los huicholes se han conservado a través de los años porque su cultura y el interior de cada uno de ellos es una misma cosa que se cohesiona con la aceptación y el respeto de los valores culturales propios.

En todas las actividades que realizan está presente una visión uniforme del mundo originada en las raíces de su organización. Para ellos la conservación de los preceptos de los antepasados no es cosa solamente de sacerdotes o brujos, sino una convicción personal que se asume en cuerpo y alma con el objeto de mantener el orden y realizar las obligaciones de manera adecuada. No es cosa pues de rendir culto al pasado en determinadas ocasiones; cada momento debe vivirse vinculado a la comunidad, guardando solidaridad con ésta, -

ya que lo social es considerado por ellos como una extensión del propio cuerpo.

Los huicholes -como ya se explicó en el capítulo de historia-, son un pueblo culturalmente mestizo; su costumbre tiene razgos que datan de los siglos XV, XVI y aún anteriores; esos razgos o caracteres se han fundido con otros, tanto, que se adora por igual a la imagen de Cristo que a un animal salvaje, o que teniendo títulos oficiales de propiedad, y apoyos oficiales para su agricultura, rezan a la diosa -- del maíz para que sus tierras sigan produciendo. De modo -- que el punto de orden que puede ayudarnos a encontrar el -- sentido de estos fenómenos humanos extravagantes, es la costumbre hecha auténtica ley.

El mito ha sido la fuerza constitutiva de la costumbre huichola, toda vez que ofrece una interpretación del mundo y -- así, suministra una regla de conducta.

Según Lumholtz -sirva ésto de ejemplo-, "...la religión náhuatl parece sobrevenir en múltiples creencias y ceremonias, los hechiceros y sacerdotes de los tiempos pretéritos hicieron al sol arrojando al fuego al joven hijo de la diosa del maíz"<sup>(2)</sup>. El mito anterior aún prevalece en la memoria de los huicholes gracias a la poderosa tradición oral que ejercitan constantemente. En el ejemplo anterior la idea central está conformada por el hecho de que un hombre, en tiempos remotos, dió su vida para que los sucesores de su raza tuvieran sol y así, la vida. El concepto que se respeta en este pasaje es el siguiente: los huicholes de hoy deben sacrificarse por los de mañana, y de ser preciso, deberán -- arrojarse al fuego para mantener latente al corazón del universo. Debe hacerse especial hincapié en la forma que reviste a sus normas consuetudinarias que, como vimos, es el mito y éste, siempre lleva el mensaje o la enseñanza en el significado de la metáfora. Explicó: es sabido de todos - que la existencia para el indio es un acontecimiento sagrado, por tanto el espíritu debe pulirse día a día, y una manera, digamos, pedagógica de hacerlo es precisamente, ejerciendo las capacidades sensibles para obtener del mundo una representación cuidadosa y acertada.

---

2 . SEJOURNE LAURETTE. Pensamiento y Religión en el México Antiguo, p. 168.

Si cotejamos lo anterior con la idea expuesta en el capítulo pasado que se refiere a la norma indiferenciada, tenemos que en el ejemplo anterior, propone una norma compleja que consagra derechos humanos. Ese mensaje es de evidente carga jurídica, se ha transmitido de generación a generación en esa sierra habitada por verdaderos homo sapiens, para quienes el mundo y la sociedad han sido contruidos por los "huhuetque" que en náhuatl quiere decir: ancianos, antepasados.

El padre Ortega, misionero en el país huichol aseguraba que no era aceptado el cristianismo "por no degradar al sol a quienes ellos y sus antepasados habían adorado siempre, añadiendo que se les hacía muy duro dejar los ritos y costumbres de sus mayores"<sup>(3)</sup>.

## 2.- EL GOBIERNO HUICHOL.

El gobierno tiene como principal función la de mantener la

---

3. ENRIGUE VILLASENOR LUIS, Op. Cit., p. 42.

integración huichola y fomentar su preservación. Las características de su forma son de origen mixto: indígena y español; como en el México antiguo los viejos son quienes eligen a los representantes y presiden las actividades de éstos. Por otra parte existe una jerarquía de funcionarios y una división de funciones jurídicas y políticas que tienen por objeto la conservación del orden. La conducta indeseable de algún individuo que altere la armonía social será sancionada por el mismo gobierno que, dependiendo del caso específico castiga con mano propia o turna a las autoridades estatales. Es curioso que no exista una división de poderes, quizás esto obedezca a que las autoridades son consideradas como un ente de inquebrantable honestidad, por ello no se hace necesario que "el poder limite al poder".

Todos los cargos del gobierno huichol son honorarios y no hay contribuciones que pesen sobre el pueblo para pagar sueldos o mantener en ejercicio sus funciones.

a) La Confederación de los Cinco Distritos.

El número cinco tiene connotación mágico-religioso para los huicholes, según ellos "...hay una madre en cada punto cardinal y otra arriba cuidando que el mundo no se caiga. Estas cinco madres y la bisabuela Nacahue, que está debajo de la tierra, constituyen las cinco regiones de los huicholes. La luna es abuela también pero no se le concede gran importancia"<sup>(4)</sup>. Debido a ello, quien se adentra no sólo en la organización social y política de los huicholes sino en cualquier área de su cultura, se topará, a cada paso con el número cinco.

Así, son cinco las comunidades en que se agrupan la mayoría de los huicholes y éstas comprenden alrededor de 400 rancherías: Tuxpan de Bolaños, San Sebastián Teponahuaxtlán, Santa Catarina, San Andrés Cohoamiata y Guadalupe Ocotán. Se calcula que a la fecha existen 3 000 huicholes dispersos en estas cinco entidades. Su territorio ocupa un área de 4 235 kilómetros cuadrados; 2 700 pertenecientes a Jalisco, 1 035 a Nayarit, 340 a Zacatecas y 160 a Durango<sup>(5)</sup>.

4. LUMHOLTEZ KARL. Op. Cit., pág. 194.

5. ENCICLOPEDIA DE MEXICO., Vol. VII., p. 87.

Entiéndase al hablar de confederación, la liga, alianza o -- unión de pueblos; puesto que en el estricto sentido jurídi- co la confederación es un acuerdo de carácter internacional- por el que varios Estados ponen en común algunas de sus ac- tuaciones, preferentemente las relativas a la defensa o a -- las relaciones exteriores, conservando su independencia. En este orden, la confederación es un acuerdo internacional y - la federación dimana de un ordenamiento interno.

La comunidad huichola se reúne durante un ciclo de ceremo- nias sincréticas. Dicho ciclo, se inicia el día primero de- enero con la ceremonia de ocupación de cargos oficiales, con- tinúa con el carnaval a principios de la cuaresma y finaliza con la semana santa; luego, la comunidad huichol se dispersa- en la sierra por el resto del año concentrando su vida en -- rancherías. Para estos indios la iglesia y el estado forman una unión total ya que el motivo de reunión significa concilio religioso y participación política<sup>(6)</sup>.

Para tener una cabal idea de las dimensiones de la comunidad,

---

6. SINGG ROBERT. Op. Cit., o. 98.

pueden consultarse los datos estadísticos a su respecto, los que consigna la Enciclopedia de México, son aún válidos y se refieren al estado que guardan las entidades o distritos huicholes:

TUXPAN.- Colocada al sur del territorio huichol tiene una superficie de 1 156 Km<sup>2</sup>, 145 rancherías y 1 089 habitantes.- La titulación de sus tierras data de 1953, la cabecera de esta comunidad es Tuxpan que cuenta con 81 pobladores y unas cuantas chozas de adobe y paja. En Ocota de la Sierra opera el Instituto Nacional Indigenista y en la Ratonita se celebran importantes fiestas religiosas.

SAN SEBASTIAN TEPONAHUAXTLAN.- Se encuentra en el centro del territorio huichol y cuenta con 1 186 Km<sup>2</sup>, 71 rancherías y 909 habitantes. En 1954 el Presidente de la República dispuso se realizara la titulación de esas tierras en favor de los huicholes. San Sebastián es la cabecera con 55 pobladores y dispone de un calihuey, un templo católico abandonado, una escuela primaria y una brigada del INI.

SANTA CATARINA.- Situada al lado oriente tiene una superficie de 757 Km<sup>2</sup>, sus títulos de propiedad datan de 1960 y -- cuenta con 83 rancherías y 815 habitantes. Su cabecera tiene 7 pobladores permanentes y varios calihuey, lo que propicia peregrinaciones religiosas constantes a ese lugar, que tiene como peculiaridad la notable práctica de rituales antiguos.

SAN ANDRES COHAMIATA.- Corresponde a la zona noroeste del área, cuenta con 750 Km<sup>2</sup>, 64 rancherías y 1 250 habitantes.- Al dotarse la titulación definitiva de esas tierras se recortó a San Andrés el cincuenta por ciento de la superficie que ocupaba. La cabecera tiene 33 habitantes y una escuela primaria del INI. Santa Gertrudis es un centro religioso, en Santa Clara reside una misión franciscana y en Las Guayabas se encuentra el shamán más famoso de todo el país huichol.

GUADALUPE OCOTAN.- Ocupa el extremo suroeste, tiene 248 Km<sup>2</sup>, protegidos por una resolución presidencial de 1960 que no se ha ejecutado. Como este distrito ocupa una franja fronteriza

za entre Nayarit y Jalisco a menudo se suscitan conflictos de competencia jurisdiccional. En su cabecera habitan 236 personas.

Aparte de esos cinco distritos hay en el municipio nayarita de "El Nayar" tres ejidos huicholes: Higuera Gorda, El Roble y El Plátano formados de aproximadamente 750 habitantes. Además se calcula que unos 3 000 huicholes se han establecido en territorio cora o mestizo en las localidades de Caimanero, Zoquiapan, Juan Burra, Santa Bárbara, Los Bancos y Bancos de Calítica, esta última en el estado de Durango<sup>(7)</sup>.

De manera que las comunidades huicholas son centros de reunión del grupo que cada tiempo determinado se ligana su idio sincracia a través de sus sólidas costumbres.

b) La Elección de los Representantes.

---

7. ENCICLOPEDIA DE MEXICO. Vol. II, pp. 88 y 89.

El hecho de que los ancianos elijan a los individuos que representarán a la mayoría en un gobierno propio, es un fenómeno que se explica lógicamente; el respeto que existe hacia la gente anciana no debe manifestarse con el otorgamiento de privilegios materiales o con la liberación de la carga de un trabajo, sino con señales de respeto y obediencia, dignos en una persona que ha logrado sobrevivir un gran número de años<sup>(8)</sup>.

En el grupo huichol el status más alto que puede alcanzar un hombre común es el de anciano, puesto que en ellos está la sabiduría y el temple de ánimo de modo que, en esta norma o precepto aceptado por la generalidad, descansa la forma de gobierno aristocrática que Platón señalara como la más justa. La idea anterior pone en evidencia que el derecho, lejos de ser un convencionalismo humano que requiere de formalidad -- plasmada (la Ley Positiva), es primero una ley natural que los hombres intuyen y generan sea cual sea su territorio, si glo y civilización. En caso de no ser así, ¿cómo es posible que un pueblo "sin alfabeto" sea capaz de ordenar su movimiento político en torno a la idea de un filósofo letrado del -- que ni siquiera saben que existió?. Me parece obvio, en el sentido platónico, que el anciano huichol juega un papel de aristócrata, debido a su fortaleza probada y al dominio que

---

8. GUITERAS HOLMES, Los Peligros del Alma. p. 68.

sobre los demás ejerce. Los viejos son considerados por este pueblo indígena como seres superiores, calidad que es aprovechada por éstos al encauzar sus ordenanzas en objetivos -- que pretenden orden y cohesión de la comunidad.

LOS KAWITEROS.- Reciben este título aquellos ancianos que realizan la tarea de elegir a los funcionarios que conformarán el gobierno, ellos tienen a su cargo la designación definitiva de los dirigentes civiles y religiosos. Debido a que en su mayoría son practicantes de la magia, es decir cantores, curanderos, es decir shamanes, los kawiteros sueñan con la persona que merece ser nombrada para desempeñar algún cargo, es por ello que son considerados como el soporte principal de la organización política huichola.

Esta función designadora dota a este pequeño y primitivo congreso de una importancia considerable en el sentido de que, al igual que en algunos estados modernos, realmente gobiernan aquellas personas que eligen a los representantes del -- grupo o sociedad.

Además de nombrar gobernantes los kawiteros desempeñan otras funciones tales como:

- a) Presidir la ceremonia de cambio de bastones en la asunción de nuevos funcionarios.
- b) En carnaval representan al Santo Cristo quien fue el primero en cantar el ciclo cristiano en el zócalo de la ciudad de México, según ellos.
- c) Se ocupan de los conflictos comunales que por su relevancia lo ameriten.
- d) Son anfitriones en las ceremonias católicas y civiles -- que se lleven a cabo con motivo de cambio de gobierno, cuaresma, semana santa y carnaval.
- e) Sermonean a los nuevos funcionarios civiles y religiosos recordándoles que su labor será un arduo compromiso de trabajo y que, a cambio de ello no recibirán otro beneficio que el honor ante el pueblo<sup>(9)</sup>.

---

9. ZINGG ROBERT. Op. Cit. P.110

Esta elección de representantes a través del sueño de los ancianos, supone ya un aparato de derecho primitivo y extravagante, pero el fenómeno de la toma de posesión del cargo es aún más extraño que la misma designación. Sucede que los huicholes dotan a los representantes de la comunidad con un bastón sagrado que será venerado por el pueblo. En las ceremonias que acompañan a la toma de posesión, dice Zingg "... realmente se rinde culto a los bastones, se les ofrecen incienso y velas, además las mujeres se arrodillan ante ellos y se santiguan igual que delante de sus santos. Estos bastones son símbolos colectivos (deben ser apreciados por la fe y no por la razón, son símbolos sagrados, objetos de presencia mística) y son de suma importancia para mantener el orden durante las orgías de alcohol y refriegas con que culminan todas las ceremonias". Pensar que los huicholes adoran un palo de madera con cintas, plumas y listones, sería tan torpe e injusto como pensar que los norteamericanos adoran un trapo con barras y estrellas; para entender el respeto huichol por sus bastones de mando, es necesario penetrar en su concepción metafórica de la realidad, en su visión mística del mundo y de la vida. Lo que realmente se adora en el bastón es el símbolo, es decir, las leyes de la naturaleza -

que el hombre debe obedecer y que se encuentran representadas en ese bastón que será sujetado por el hombre que tenga a su cargo el cuidado de la comunidad. Véase que el resto de los mexicanos, no tenemos un símbolo así. La bandera, el escudo nacional o la Constitución representan al Estado Mexicano y todos ellos, como el Himno Nacional, producen en el mexicano un sentimiento de respeto y patriotismo, tienen su carga de emoción, pero les falta la dimensión cosmogónica de los bastones.

En el mundo azteca -donde por cierto existía un Estado formado con los mismos elementos que constituyen al Estado moderno occidental-, los representantes de los grupos religiosos, económicos, políticos y educativos, elegían al Tlatoani bajo la forma de designación parlamentaria. Primero, por casta se nombraba a los candidatos, posteriormente cada grupo elegía al que mejor le conviniera, luego de un concenso se designaba Tlatoani (gobernador) al más adecuado, al individuo que reuniera mayores capacidades según el juicio de los representantes sectoriales<sup>(10)</sup>.

---

10. LEON PORTILLA MIGUEL. Toltecayotl. pp. 294 a 299.

El proceso de designación -vamos a decir- de candidato se reduce a un sueño, el sueño de los ancianos. Quien sea soñado por un kawitero dirigirá al gobierno. Desde luego que este sueño no debe entenderse como el efluvio de imágenes que transitan al dormir, registrándose en la memoria, sino como un complejo sistema de reflexión y adivinamiento, sustentado en tradiciones centenarias que persiguen el bienestar del grupo. Cada huichol está convencido -aún el anciano- de que lo divino tuvo que ver con la elección, de ahí el profundo respeto que existe hacia las autoridades. El huichol no olvida que el hombre es un ser vivo más en el mundo y que el orden de las cosas obedece a leyes que rebasan su existencia. Los pueblos prehispánicos, en general, tenían la misma conciencia colectiva: existe un dios o unos dioses, pero éstos, no están pendientes de lo que pueda ocurrir al hombre, es más, quizás lo tengan olvidado y por ello es necesario ofrendarlos con maíz, flechas, sangre y objetos preciosos. Dicho de un modo más sencillo: el hombre necesita de dios, dios no necesita del hombre; es así que hasta para elegir un gobierno es necesario, a través del sueño decirle a dios "aquí estamos vivos, ¿quién debe ser el próximo gobernador?". Desde luego y por lo que a derecho se refiere, estos procedi-

mientos son primitivos, pero, la disposición mística y el -- sentido de "voluntad general" defendido por Rousseau se funden en esta disposición ritual y espontánea. Quizás los cardenales rezan y elevan plegarias cuando se trata de elegir - al nuevo Papa.

c) Funcionarios Civiles Huicholes y sus Obligaciones.

Los gobernantes huicholes, llamémosles funcionarios, tienen diversidad de funciones jurídicas y no jurídicas. Por ejemplo, el dirimir una controversia suscitada por un homicidio es de notorio carácter jurídico, pero, la colecta de dinero entre personas que asisten a ceremonias comunales no tiene esta connotación. Parece conveniente antes de empezar a listar las obligaciones de los funcionarios, precisar quienes - son ellos o bajo qué título se les reconoce. Para tales - - efectos diré que son siete los cargos civiles:

a) Gobernador.

b) Juez o Alcalde.

c) Alguacil.

d) Capitán.

e) Los Topiles

f) El Fiscal

g) Los Tenanches.

Cada uno de ellos desempeñará funciones específicas originadas en costumbres, tanto primitivas como derivadas del sistema español implantado posteriormente por misioneros y colonizadores.

EL GOBERNADOR.

Su nombre nativo es "Saligame" que significa: Único caudillo. Es el jefe nominal de la comunidad y preside el consejo de funcionarios. Sus palabras no tienen mayor importancia que las de los otros funcionarios, su desempeño en reuniones y ceremonias es más bien protocolario. Claro está -- es quien ordena el castigo de los delincuentes después de -- juicios sumarísimos y tiene además la potestad suficiente para anular o revocar las órdenes de los demás funcionarios. - En este sentido la naturaleza jurídica de su función no difiere en nada de la de los monarcas medievales: tiene en su puño el poder administrativo y el judicial. No se ha evolucionado hacia la separación de ambas funciones, evidentemente porque no se ha requerido.

#### JUEZ O ALCALDE.

Sigue en jerarquía al gobernador y este cargo fue instituido por los españoles. En las ceremonias se sienta a la derecha del gobernador que ocupa el banco central del consejo. Pero no desempeña funciones judiciales propiamente dichas, sólo -

se hace llamar así y siempre va ceñido al juicio del goberna  
dor. También interviene en los asuntos no judiciales de la-  
comunidad. En ausencia del gobernador es el juez quien debe  
tomar la iniciativa en los preparativos de las ceremonias.

#### EL ALGUACIL.

Su jerarquía varía de acuerdo a la comunidad de que se trate,  
en Tuxpan ocupa el tercer lugar en importancia, en San Sebas-  
tián el cuarto, aunque en ambas comunidades desempeña el mis-  
mo papel. Es el encargado de ejecutar los fallos y decisio-  
nes que toma el consejo. Cuando se condenaba a un indio a -  
la flagelación era el alguacil el encargado de realizarla, -  
este tormento fue prohibido por los funcionarios municipales  
mexicanos del pueblo que se encontrara más cerca a la comuna.  
En la actualidad se aplica todavía el castigo del cepo y el  
encierro en una pequeña habitación oscura, mazmorra o pozo.-  
En las ceremonias de toma de posesión de cargos es el algua-  
cil quien se encarga del cambio y custodia de los bastones -  
sagrados.

## EL CAPITAN.

Constituye la fuerza policiaca que actúa por órdenes del gobernador. Su jerarquía o rango difiere de una comunidad a otra, a la inversa del alguacil, en Tuxpan es el cuarto de mayor importancia y en San Sebastián el tercero. Su lugar ceremonial se ubica entre el consejo y el bloque de topiles. Su función primordial es la de opinar en los asuntos de la comunidad, siendo así un portavoz. En ocasiones se le nombra como custodio de las vasijas votivas y ofrendas. Es quizás el cargo más arduo pues supone gastos que debe pagar él mismo, ayunos y largos viajes. El es quien ordena la aprehensión de los indisciplinados en fiestas y ceremonias; a su voz, los topiles arrestarán a la persona que el señala. En San Sebastián debido a la penetración española existen bajo las órdenes del Capitán, un sargento y un cabo, nomenclaturas que ni siquiera se conocen en el resto del país huichol.

## LOS TOPILES.

Los topiles son jóvenes en su mayoría y desempeñan el oficio de mensajeros, recaderos y policías. Son los que llevan el peso de las refriegas y orgías pues actúan directamente disolviendo la violencia y el desorden. Son activos también en labores de recolección de leña, basura y demás restos festivos. Son los que ocupan el peldaño más bajo en la escala de la organización civil huichola, pero son el órgano de ejecución de la organización. A veces, por su laboriosidad son nombrados topiles especiales al servicio del gobernador o el alguacil.

#### EL FISCAL.

El fiscal tiene una función religiosa y al parecer existe solamente en San Sebastián. Durante el carnaval, el principal kawitero ejerce este papel dirigiendo el rezo final. Entre los tarahumaras -según Zingg- el fiscal es ayudante del alguacil aunque en el país huichol no se encontró desempeño parecido. Su carácter es más eclesiástico que civil, llevando un látigo como símbolo de su rango; se ocupa de casamientos y bautizos.

## LAS TENANCHES.

Sus funciones las desempeñan por temporada, una vez terminado el festejo de la Semana Santa; cuando el centro ceremonial o Casa Real queda abandonado. La obligación del tenanche consiste en ir allí todos los domingos, para barrer el edificio, ofrendar incienso a los santos y colocar flores sobre el altar. El cargo de tenanche lo ocupan siempre mujeres elegidas por el gobernador aún contra la voluntad de los padres o el marido de éstas; ellas, convierten la humildísima tarea del aseo en un juego que se prolonga en jornadas de más de doce horas. El servicio de tenanche puede durar un año, tres meses o unos días y es considerado como un gran honor. Al recibir o tomar el cargo, el gobernador sermona a la mujer que se ocupará de la limpieza del centro ceremonial y ésta se encomienda a la Virgen de Guadalupe encendiendo -- unas velas. Con este acto de devoción se da por terminada -- la sagrada ceremonia en la que aceptan sus obligaciones las -- tenanches. (11).

---

11. La totalidad del apartado d. relativo a Funcionarios Civiles Huicholes y sus obligaciones, fue tomado del Tomo I, "LOS HUICHOLAS" de Robert M. Zingg, puesto que dicho investigador norteamericano compendia los datos de mayor relevancia que aportan otros autores como el Dr. Klineberg, el Dr. Ralph Beals, Karl Lumholtz, Bennett, entre otros. Es por ello -- que creí conveniente realizar la paráfrasis de sus notas en beneficio -- del presente trabajo de investigación. p.p. 110 a 122.

d) Derecho, Religión, Moral y Magia en la figura del Marácame.

Lejos de querer elaborar una teoría erudita, se intenta en este trabajo mostrar, sólo mostrar, que el derecho es primero una ley natural y después un complejo sistema de disposiciones legisladas o consuetudinarias; que las normas son al derecho lo que las fórmulas a la física y que antes de -- que los químicos representaran al agua como  $H_2O$  ya existía un cuerpo líquido, transparente, inodoro, incoloro e insípido, compuesto de un volumen de oxígeno y dos de hidrógeno. -- Para el pueblo huichol, no existe un código penal, pero si una norma no escrita mediante la cual castigan al que roba. -- No se pretende pues "aportar algo nuevo", sino subrayar que la búsqueda del orden y el bien común puede intentarse aún en la actualidad y si las circunstancias lo permiten, por medios distintos al acto legislativo, tal y como lo conocemos hoy, y que esta búsqueda, siendo científica, religiosa, filosófica o mágica, tiende siempre a dictar normas de conducta que se proponen hacer más soportable, más amable y desde -- luego conservar, ese maravilloso fenómeno que es la vida humana.

Antes de iniciar con el marácame es necesario hacer un apunte con el objeto de proceder con mayor rigor: parece lógico pensar que el orden huichol jurídico como tal, no se ha desarrollado lo suficiente en sus vertientes mercantiles, administrativas, laborales, agrarias, etc., puesto que esta ramificación del derecho, obedece a las necesidades de un mundo mil veces más complejo, digamos "civilizado", que se rige -- por disposiciones prácticas y no a un pueblo que se dedica -- de tiempo completo a la religión; en cambio, y por lo mismo, su derecho divino, ritual, canónico o como quiera llamársele, ha tenido un gran florecimiento, tanto que cada acto tiene -- connotación religiosa y cada hecho tiene su explicación sobrenatural.

El significado de la palabra, o mejor dicho de la voz: -- "marácame" es el de cantador, curandero, shaman, brujo. El marácame "es el espíritu, el camino, el soporte y la fuente donde se apoya y alienta la fe de este pueblo; él inicia en la vida al niño que nace y despide al hombre que fallece; él bautiza y casa, alivia o causa la muerte cuando se deja corromper el alma; él vela celosamente para que se mantengan --

vivas las costumbres y las tradiciones; es el mediador entre los dioses y los hombres, es la sabiduría y la constitución-moral del pueblo"(12).

El maráacame es obedecido por el grupo ya que detenta el poder, el conocimiento y la magia, esta obediencia implica un medio de coerción. El estudioso Ramón Mata destaca al respecto que: "para conseguir la salud de una niña enferma, se unieron todos los habitantes del rancho de "La Cienega", "La Cuevá" y otros vecinos, se unieron en una sola voluntad, en un sólo deseo, en una misma fiesta, en un mismo ritual. Todos fueron a deshierbar el coamil a pesar de que tenían que caminar y cruzar un río en compañía de sus pequeños familiares"(13). Ello prueba que el Maráacame tiene el poder de hacerse seguir por la gente y éste es un rasgo que permite el orden y la cohesión social, la palabra del cantador se obedece como si se tratara de una ley tradicional. He aquí uno de los atisbos monárquicos de maráacame, quien para bien o para mal, conduce a sus semejantes hacia lo que él considera como el bien común, además su conocimiento en hechicería es una forma efectiva de controlar al grupo por medio de temores reverenciales.

12. MATA TORRES, "El Matrimonio Huichol". p. 379

13. IDEM.

En la investigación titulada "La Formación del Estado en el México Prehispánico", Brigitte Boehm de Lameiras, hace referencia a los brujos que cada tribu tenía, subrayando a los nahuales de tigre y nahuales de lluvia como los más poderosos. En Teotihuacan, Tula y Tenochtitlan (por nombrar tres ciudades de las más importantes de Mesoamérica) los sacerdotes o brujos eran, al igual que en el grupo huichol, quienes gozaban de mayor poder debido al halo sobrenatural que los investía. Estos sacerdotes guardan siempre una jerarquía. En términos generales podemos decir que existen unos consagrados al bien y otros al mal; los primeros cumplen los preceptos de los antepasados, curan, orientan al grupo en sus decisiones y guían políticamente eligiendo representantes; por el contrario, los sacerdotes del mal llamados: diablillos<sup>(14)</sup>, emplean sus técnicas místicas en beneficio propio y en detrimento del interés general. En el caso huichol, los shamanes buenos (cantadores), obtienen su poder de la planta del peyote; los brujos, extraen el suyo de comer las raíces de la planta del mal: la "datura stramonium" más conocida como toloache<sup>(15)</sup>.

---

14. "Las Enseñanzas de Don Juan", Carlos Castañeda.

15. Marí-acame: cantador, "el que chupa" porque para curar aparte de pasarse con un cetro de plumas llamado "Móhuieri" (flama, plumaje o adorno de plumas) símbolo de Tatehuari (nuestro abuelo), es necesario chupar el mal, absorbiéndolo por el ombligo. El marí-acame no es brujo (que hace maldades) porque éstos son adoradores de "Quieri", nombre que nunc se pronuncia porque es el dios del mal (maniqueísmo?) opuesto a Jicuri, con quien "comulgan" los fieles, los brujos son seguidores del toloache (cisma religioso). Apunte oral del doctor Luis Enrique Villaseñor.

El desempeño de la actividad shamánica obedece a una preparación cuidadosa que dura aproximadamente cinco años, correspondientes al número de viajes que deben emprenderse al sitio donde crece el cactus de peyote en el desierto de San Luis Potosí. Su ley primitiva ordena la abstinencia de sal, de contacto sexual y otros pedimentos religiosos tales como soñar en "ser maráacame", para conseguir estos propósitos.

Las funciones jurídicas del maráacame giran en torno a su canto ritual del peyote, pues de este modo dirige ceremonias políticas, juicios penales, problemas internos de tenencia de tierra y demás actos jurídicos. Estos cantos rituales tienen como principal finalidad que los gobernantes no olviden la norma contenida en la costumbre, pues los cantos, hacen las veces de texto de ley. Esto nos lleva a decir, que es el maráacame quién conoce mejor el cuerpo de obligaciones que son un deber para todos, cuyo cumplimiento se asegura en la reciprocidad de los individuos de la tribu. El maráacame enseña a su grupo que el cumplimiento de las normas establecidas por la costumbre traerán como consecuencia el reconocimiento de los dioses y el honor de los demás, veáse que la coerción de sus leyes funciona a la inversa que en el mundo-

nuestro: es un premio, no una pena.

Por otra parte, las órdenes que debe cumplir el pueblo serán emitidas por el maráacame, quien a su vez las recibe por medio de revelación divina; es así como se sustancia la "norma indiferenciada" a que hicimos referencia en el capítulo segundo; esta forma peculiar de dominio sobre la comunidad tiene como soporte a la religión, la magia, la moral y el derecho natural.

A diferencia de los demás funcionarios civiles, el maarakame no asume oficio alguno, pero aún así es el dirigente de mayor prestigio ante el grupo, pues en su persona convergen -- las calidades espirituales, políticas, científicas y jurisdiccionales<sup>(16)</sup>.

En la pequeña comunidad de Las Guayabas se encuentra el maráacame más poderoso de toda la nación huichola<sup>(17)</sup>, al parecer, y por conjetura propia, su nombre es Hilario, "reúne en su considerable humanidad --al principio lo ví como al caci-

16. Entiéndase como la potestad o facultad necesaria para impartir justicia.

17. ENCICLOPEDIA DE MEXICO, Tomo VII. p. 89

que gordo de Bernal Díaz del Castillo-, los cargos y honores a que puede aspirar un huichol: marácame o cantador, cu randero principal y gobernador..."(18)

En cuanto a los utensilios rituales con que sirven a la comu nidad, pueden señalarse como los más importantes: los basto nes(múveris) considerados como dioses u objetos de poder<sup>(19)</sup>; y las vasijas votivas. Ellos se apoderan de las fuerzas de la naturaleza (inclúyase el derecho) recogiéndolas en esas -  
jficaras luego de realizar los pases sacramentales con los --  
bastones sagrados. Posteriormente, dialogan con esas vasi-  
jas por medio de movimientos con el bastón, y así se convier ten en los poseedores de la verdad divina, útil para normar-  
la dirección política y civil de su comunidad.

No puede creerse que tan gran personaje -generalmente en la miseria- pase desapercibido a los ojos de nuestra sociedad, ocupada en otros valores menos verdaderos; del marácame de Las Guayabas dice Benitez: "Lo veo marcharse llevando a la-

---

18. BENITEZ FERNANDO, Op. Cit., p. 68

19. Carlos Castaneda.

"Las Enseñanzas de Don Juan".

espalda los dioses-bastones y pienso que este gobernador, -- chamán y curandero, patriarca de su pueblo, mezcla de majestad y camaradería, de severidad religiosa y exaltación lúcida, como otras grandes personalidades indias es merecedor de otro destino".

## CAPITULO CUARTO

### EL MODELO HUICHOL

1.- EL PUEBLO HUICHOL SE RIGE POR LAS LEYES DE LA COSTUMBRE NO ESCRITA.

La cohesión social que han conservado a lo largo de cientos de años los pequeños grupos de huicholes, se debe a su actitud tradicional, a la inmovilidad de sus costumbres, a la fuerza viva de su religión y a la simplicidad de su sistema político (organizado en sus orígenes por Majacuagy y posteriormente complementado con las enseñanzas españolas). Sus normas sociales y jurídicas son expresión de su carácter individual y colectivo, pues no hay que olvidar que un orden social o un estado de derecho -por primitivo que sea-, se logra en un grupo con la convicción y constancia de cada individuo sabedor de lo que debe aceptar y rechazar. Aristóteles lo explica atribuyendo al florecimiento del bien común, la magnanimidad del alma de cada individuo, es decir, el grupo de hombres con alma magna, quieren la conservación de su sociedad, él dice textualmente "... el desdén respecto de muchas cosas parece ser el signo propio y principal de la grandeza del alma. Además, con todo lo relativo a los honores, a la vida y a la riqueza, de que -

tan ardientemente preocupados se muestran en general los - hombres, el magnánimo se fija en el honor y olvida todo lo demás; lo único que puede afligirle es verse insultado a - las órdenes de un jefe indigno; su goce más vivo consiste en conservar su honor y obedecer a los jefes dignos de mandarle"<sup>(1)</sup>. La sociedad que construya sus edificios apoyán dose en cada uno de sus individuos, durará. Cuando cada - hombre tiene conciencia plena del bien común y su sociedad se rige conforme a principios jurídicos, económicos, morales, coherentes entre sí y que establecen relaciones armónicas entre las partes y el todo, se obtiene, como dice -- Paz "el cierre a lo exterior pero la apertura a lo ultraterreno".

Independientemente de que existan civilizaciones normadas con sistemas jurídicos complejos, que cuidan hasta los últimos detalles de la conducta y el acto, y aún cuando -como se dijo arriba-, en mesoamérica existieron verdaderos - estados, poseedores de sistemas jurídicos y políticos bien desarrollados, no puede desdeñarse el esfuerzo de las so- ciedades primitivas que, con sólo costumbres ancestrales y

---

1. ARISTOTELES, MORAL p.73

soluciones prácticas, han cuidado de las leyes fundamentales de la naturaleza con su inteligencia y esfuerzo genuino al observarlas, cumplirlas e impartirlas. Todo pueblo conoce, ama y defiende sus costumbres más que sus leyes, - es decir, cuando costumbre y ley, tradición y norma, se -- confunden en una sola disposición, el respeto a ésta será absoluto.

La costumbre huichola originada en el México prehispánico tiene como elementos esenciales: la vida pacífica, el servicio y el cumplimiento de deberes. Los actos que atentan contra la vida, la libertad y las costumbres, traen como - consecuencia la enfermedad y la muerte. Es decir, el hombre no castiga al hombre, uno mismo encuentra el correspondiente castigo que imparte o impone la justicia inmanente o divina, a reserva de la pena corporal que el tribunal -- pueda dictar. ¿Cómo podría ser de otra forma si están regidos por preceptos de derecho natural disfrazados de costumbre?

El huichol es consciente de que sólo sirviendo a la comuni

dad ésta podrá conservarse. Este servicio -digamos- social, deberá ceñirse a las necesidades del pueblo y se prestará de conformidad con las normas indiferenciadas que la costumbre suministra. Sería interesante elaborar un catálogo de costumbres jurídicas huicholas, mucho más amplio del que se propuso en el capítulo pasado con los enunciados de Hobbes, pero dicha empresa, rebasaría por mucho las pretensiones de esta tesis; es por lo mismo que no se articula a manera de compendio o código LA COSTUMBRE JURIDICA HUICHOLA. Lo que si haremos es una mención de los preceptos que reflejan al hombre honrado, al "ciudadano huichol" ejemplar. Para ello hemos de basarnos en las lecturas que hicieron posible este trabajo y en un texto náhuatl<sup>(2)</sup> que detalla la conducta de un mexicano distinguido, porque hay que subrayar, la notable manifestación y presencia de la cultura náhuatl en las costumbres huicholas, pues si hubo en el México antiguo un factor de cohesión indígena y una causa de homogeneidad nacional, fue lo náhuatl. Entonces, la costumbre huichol establece preceptos que indican como "debe ser" el comportamiento ante superiores, con iguales y ante inferiores. El huichol deberá:

---

2. Dicho texto es resumido por el notable investigador Jacques Soustell en su obra "La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista" pp. 223 a 227. Es llamado "Huehuetlatolli" (preceptos de los ancianos) y fue conservado por el padre Olmos según afirmación de Soustell.

- a) Venerar a los ancianos.
- b) Mostrarse compasivo con el desgraciado.
- c) Conformar sus actos en toda circunstancia a la más escrupulosa honradez.
- d) Tener una actitud digna ante las personas que lo ofenden con faltas y delitos.
- e) Aceptar el fallo de sus jueces.
- f) Comportarse discretamente al cumplir un castigo y,
- g) El gobernador deberá ser capaz de escuchar las quejas y reclamaciones para mantener el buen orden en interés de todos.

Entre los huicholes el bien común no difiere del individual y aunque por naturaleza luchan por su beneficio privado, - como cualquier hombre-, procuran, a la vez, por el beneficio común. Esta práctica del bien común se debe en mucho a la obediencia ciega que se tiene por la costumbre. - - Hobbes dice que las pasiones que inclinan al hombre al bien común son: el temor a la muerte, el deseo de las cosas que son necesarias para llevar una vida confortable y la esperanza de obtenerlas por medio del trabajo. La ra-

zón sugiere adecuadas normas de paz, a las cuales pueden -- llegar los hombres por mutuo consenso<sup>(3)</sup>. En el caso específico de una sociedad primitiva, la intuición de los preceptos de derecho natural refuerzan a la razón y conforman una costumbre no escrita "en el corazón de todos los hombres".

Ahondando en lo mismo Montesquieu sugiere que "...el hombre como ser físico es, como los demás cuerpos gobernado por leyes invariables; como ser inteligente viola sin cesar las leyes que Dios ha establecido y cambia las que él mismo estableció; es preciso que se gobierne y sin embargo es un ser limitado, está sujeto a la ignorancia y al error como toda inteligencia finita. Los débiles conocimientos que tiene los pierde. Como criatura sensible es presa de mil pasiones"<sup>(4)</sup>. Un ser así podría en cualquier instante olvidar a su creador, la costumbre religiosa lo detiene, semejante ser en cualquier momento pudiera olvidarse de sí mismo: la costumbre de la moral lo previene; creado para vivir en sociedad, pudiera olvidarse de los demás hombres: la costumbre jurídica le llama a sus deberes por medio de -

---

3. HOBBS, Op. Cit. p. 105.

4. MONTESQUIEU, El Espíritu de las Leyes, p. 4

preceptos aceptados como legítimos<sup>(5)</sup>.

La concepción huichola del bien es la siguiente: todo acto del hombre tiene un fin primordial, y este fin es el -- bien, el "bien social y político es el bien por excelencia ya que las mejores facultades son estas dos anteriores con naturales al hombre"<sup>(6)</sup>. De manera que los huicholes aunque incluyen en una sola norma consuetudinaria religión y derecho, diferencian entre el bien de los hombres y el de los dioses, otra vez como lo hace Aristóteles<sup>(7)</sup>.

En su costumbre distinguen entre el bien político y el civil, acuerdan con autoridades mexicanas en sus tres niveles de gobierno las cuestiones o asuntos que corresponden a esa jurisdicción material, saben que existen relaciones jurídicas, generadoras de deberes y derechos que son reguladas por las leyes comunes y otras que en contraste son reguladas por su costumbre. Los funcionarios huicholes manejan por un lado, las leyes del país y por otro, las suyas: (su idea del bien civil no varía de la nuestra, pues

---

5. IDEM.

6. ARISTOTELES, Op. Cit. pp. 26, 27 y 28

7. IDEM.

piensan que el bien subsiste por sí mismo y se encuentra en todo tiempo y lugar).

Hay razones entonces -si se quiere superficiales pero son razones-, para pensar que la costumbre jurídica no escrita de los huicholes supone un orden de verdadero derecho y un sistema de principios válidos; nos basta para probar lo anterior con dar por sentado que "los seres inteligentes pueden tener leyes que ellos han hecho; pero también tienen -otras que ellos no han hecho. Antes de que hubiera seres-inteligentes, eran posibles las leyes, éstas, tuvieron que haberse gestado bajo relaciones de justicia, también posibles. Decir pues que no hay nada justo o injusto fuera de lo que ordenan las leyes positivas, escritas, es tanto como decir que los radios de un círculo no eran iguales antes de trazarse la circunferencia"<sup>(8)</sup>.

---

8. MONTESQUIEU, Op. Cit. p. 30.

## 2.- LA COSTUMBRE JURIDICA DEL PUEBLO HUICHOL PRESIDIDA POR MITOS Y DIOSSES.

El derecho positivo tiene sus orígenes en la búsqueda de la paz, de los que se infiere que el fundamento de la ley o costumbre es el acuerdo para llegar a ésta. Por otra parte -como decían los eleáticos<sup>(9)</sup>-, la gente debe ajustarse a las leyes, toda vez que la ley humana se nutre de la ley divina. Este es a razgos gigantescos el planteamiento teórico sobre el que los huicholes sostienen su costumbre-jurídica. Dicho lo anterior en una frase: la obediencia a la costumbre produce paz, y esa costumbre fue dictada -- por los dioses. Quedan entonces los preceptos que transmiten los ancianos de generación a generación, oralmente, como la palabra misma de los dioses, como la fuente principal de su costumbre legal.

Como una fuente paralela tenemos al mito, creado por Maja-cuagy. Mito que se ha ido transformando con el tiempo y -

---

9. ELEATICOS. Grupo de filósofos de los siglos VI y V de la Magna -Grecia (Italia). La característica fundamental de su pensamiento es el monismo, es decir, una es la causa de todas las cosas, y esta causa es divina.

que representa el blasón de su cultura legal, pues en este aprendieron lo bueno, lo malo, y el castigo.

Parece muy claro que en la religión huichola están los orígenes de su costumbre jurídica. ¿Por qué? Porque la fé, - está dirigida en fondo y forma hacia intereses comunales; - entonces la organización social y política, también debe ser un reflejo de su religión, pues cada norma consuetudinaria de carácter legal lleva una carga de sacralidad o magia. Al igual que para los aztecas o los griegos, los dios son personificaciones de los fenómenos naturales, representando así a los cuatro elementos: Fuego y Aire son masculinos; Agua y Tierra femeninos. "Los dioses son llamados bisabuelos, abuelos y hermanos mayores. Al más grande de todos, el fuego, lo llaman abuelo porque existía antes que el sol, quien es el padre. A las diosas se les dice madres y las consideran el origen de la vegetación y la lluvia. Hay una madre en cada punto cardinal y otra arriba, cuidando que el mundo no se caiga, estas cinco madres y la bisabuela Macahue, que está debajo de la tierra, constituyen las cinco regiones huicholas"<sup>(10)</sup>, es decir, los cinco distritos de su federación.

---

10. LUNHOLTZ KARL, Op. cit. p. 194.

No es posible separar, en la práctica, a la norma propiamente jurídica de los mitos y conjuros mágicos. Para los huicholes la costumbre es un todo indivisible que debe enriquecerse con partes antagónicas, verbigracia: orden y guerra, delito y servicio social; no es posible escindir lo religioso de lo social, ni lo religioso de lo jurídico, ni aún lo político de lo mágico. Esto puede deberse -como se dijo- a lo primitivo de su sistema indiferenciado de normas, a su vida salvaje, pero también, puede deberse, a que ellos conservan la visión prehispánica del orden y el hombre. Se explica: la costumbre huichol se rige por -- equilibrios pendulares, existe bipolaridad en cada uno de sus preceptos, las hipótesis normativas y los actos del -- hombre, deben propender al bien y al mal, al orden y al -- desorden, al beneficio común y al perjuicio social, porque todos los hombres somos imperfectos, y es menester aceptar nos como tal, la realidad es injusta porque es humana. Esta atracción y repulsión, fuerza y contra fuerza, crea un equilibrio estable que le permite al hombre vivir en sociedad. Equilibrio que además debe ser mantenido con apego - al mito, con la observancia de las normas consuetudinarias y con el sacrificio a los dioses, pues la realidad divina, para ellos (los dioses viven en otro mundo conviviendo en-

tre sf), adolece de corrupción e injusticia. Estando así las cosas resulta conveniente mantener la fusión: derecho, religión, moral y magia, para sancionar, con apego a la -- costumbre: el hechizo, el robo, el sacrilegio o la traición, alternando ciencia, creencia y mentira en un sólo -- cuerpo de costumbres dispersas, presididas por mitos y tutela divina. Pero mucha atención, bajo cada precepto moral, social o bajo cada conjuro, fluye una corriente subterránea de ética que se traduce en mandamiento legal, por ejemplo: cantador (mara-ákame) y brujo, luchan continuamente por el poder, sólo así se mantiene un equilibrio de -- fuerzas mágicas que balancean el orden colectivo; el robo es perdonado si se restituye o devuelve lo robado, ésto dá a la persona del ladrón, la simultánea calidad de corrupto y honorable, de cínico y noble; otro, la cooperación en dinero o en especie aplicable al gasto público ceremonial y a la prestación de servicios sacramentales y políticos<sup>(11)</sup>, refleja la integridad o vicio de un huichol, pues de su donación depende su imagen ante la autoridad, la sociedad y los dioses. Cada acto que se realice tenderá al bien de -- unos y al mal de otros, pues así fue dispuesta por los dioses y antepasados la realidad humana.

---

11. Aún cuando existe pena infamante para quien no coopere con el gasto público, no existen elementos doctrinarios suficientes para calificar de fiscal la acción recaudadora de las autoridades huicholas. Pues aunque su fin o producto está destinado a cubrir los gastos públicos, -- no existe disposición consuetudinaria que establezca la obligación en este sentido, sino que se trata de una cooperación, de una aportación voluntaria y a veces no pecuniaria.

No se intenta con ésto arguir, que su orden de derecho es indefectible o por lo menos envidiable, sino se pretende - hacer notar, que existen sociedades humanas que tienen la vida organizada de una manera sustancialmente diferente a la nuestra.

Se puede entonces afirmar que para los huicholes la religión acoge al derecho y los dioses lo dominan todo por medio del espejo mítico<sup>(12)</sup>.

La religión ofrece a los gobernantes huicholes un instrumento para ejercer control sobre la sociedad toda vez que, lo sagrado, supone la sumisión hacia los símbolos mágicos y - representa un elemento de conducción y dirección política, cuestión de que se valen los kawiteros y cantadores para - guiar a su pueblo, no manipulando, sino asegurando sus conveniencias frente a las autoridades mexicanas y vecinos. - Pues la convicción de pueblo y líder coincide en lo ordenado por los dioses, es decir, genera bienestar, mismo que - se refleja en el ambiente diario<sup>(13)</sup>. El mito refleja en-

---

12. El mito revela la idiosincracia de un pueblo y le dá su particular visión y filosofía. ROBERT ZIINGG.

13. La mayoría de los investigadores que han pasado largas temporadas en la sierra de los huicholes, coinciden con esta opinión.

tonces, al orden político también, ya que a las autoridades se les atribuyen características divinas ¿Por qué?: Porque el mito "es parte de un sistema clasificatorio de la naturaleza y del complejo social"<sup>(14)</sup>.

El mito huichol es a su costumbre jurídica, lo que la fuente histórica es a nuestro derecho positivo. Ellos -volvien- do a un ejemplo conocido-, asocian el matrimonio con la cacería, pues si el contrayente no flecha un venado en la víspera de la boda, se considerará a este infortunio, como un impedimento legal para la contratación. Es entonces condición de ley, el azar de la caza. Yo entiendo que nos pueda parecer un disparate lo anterior, pero ahí está ocurriendo, existe una disposición consuetudinaria en ese sentido, y -- aunque parezca demencial, el venado constituye el requisito legal o impedimento, según el caso, del que depende la formación de la familia, la integración o perfeccionamiento de esta institución civil. El mito, otra vez, sostiene en -- equilibrio a lo civil.

Pedro de Haro, un indio huichol del que ya se habló en algu

---

14. BOEHM DE LAMEIRAS, Op. Cit. p. 121.

na parte de este trabajo, dijo en una ocasión: "Es cierto que nadie puede hacer más de lo que los dioses nos permiten hacer en este mundo. Es cierto que nosotros los huicholes nada más trabajamos para llevar una vida muy limitada y que no es posible darle gusto al mundo entero. Unos se pelean con nosotros, nos critican, nos tienen envidia, pero cada quien debe aspirar al progreso y a la justicia. Los deberes los impusieron los dioses. Las autoridades las impusieron los dioses. No somos iguales, el respeto al derecho ajeno es la paz, dijo Don Benito Juárez, pero este dicho no basta. Hay que tener un pensamiento, un sentimiento y luchar por lo que los dioses nos dieron desde los comienzos del mundo"<sup>(15)</sup>.

El mito es entonces, otra de las fuerzas que cohesionan a la sociedad huichola; nosotros distinguimos entre mito e historia, ellos no. Su mundo cotidiano forma parte de un complejo cósmico al que viven subordinados diariamente, de ahí -- que sus costumbres jurídicas obedezcan fielmente a sus creencias religiosas; pueblo y dioses conviven a cada momento, otra vez diariamente, porque la vida no es continuidad, si-

---

15. BENITEZ, Op. Cit. p. 138

no sucesión de días únicos, cada día el sol muere y tarda -- en rehacerse doce horas; nosotros sabemos que eso no es -- cierto, pero ellos no lo saben. Su temor a la obscuridad -- permanente, incluye en su comportamiento diario, pues aceptan como posible que mañana el sol no esté en el cielo a -- causa de una ofensa que podría ser, olvidar la costumbre le gada por los antepasados. El peyote por ejemplo es un mito, es un dios, un rey, un caudillo, un ser que legisla a tra-- vés de la alucinación<sup>(16)</sup>, la planta mágica es superior al hombre, pues por principio otorga, un código de conductas -- antisociales, inmorales y corruptoras del orden natural.

Independientemente de que científicos aptos, desmientan con razón lo que verdaderamente ocurre, no deja de ser ésta, -- una realidad asombrosa que hace posible, la convivencia pa-- cífica entre vecinos, Chamanes y autoridades; es admirable -- también que en pleno siglo veinte, un pueblo abuse de la fi losofía en detrimento de la ciencia, confiando en la metaf sica e ignorando al materialismo social o individual, calamidad de nuestro tiempo.

---

16. Se ha comprobado que la mescalina, libera lo que ha permanecido -- oculto y prohibido en el inconsciente; el pasado tormentoso, los infier nos de cada uno, vienen al consciente brutalmente, al actuar esta sus-- tancia en el cerebro. Esta experiencia tiene significación divina para el huichol, pues la toma como un recordatorio de las maldades que no de -- ben repetirse más en su vida con los semejantes o consigo mismo.

### 3.- EL PUEBLO HUICHOLO DENTRO DEL MARCO JURIDICO POLITICO MEXICANO ACTUAL.

Es a partir de la revolución de 1910 que el gobierno mexicano se preocupa por estudiar, cultivar y exaltar los caracteres y la antigua cultura de ciertos pueblos autóctonos. La acción "indigenista"<sup>(17)</sup>, orienta leyes y maniobras políticas a la transformación del modo de vida indígena para su mejoramiento; se intentó incorporar al marginado de la sierra en el progreso del país, realizando este esfuerzo con más voluntad política que disposiciones legales.

Nuestro Congreso Legislativo ha incluido a grupos sociales - de procedencia autóctona dentro de la legislación general -- que rige a la población nacional, siendo excepcionales las - leyes específicas, elaboradas en favor del indio<sup>(18)</sup>.

Se ha pensado, con base en estudios comparativos entre la legislación mexicana actual y la prehispánica<sup>(19)</sup>, que las ne-

---

17. El indigenismo se ha definido como: el estudio y observación para la ayuda de antiguas culturas de pueblos autóctonos de América.

18. GANHO MANUEL, Consideraciones sobre el problema indígena, p. 127.

19. ALBA CARLOS, Estudio de Derecho Comparado.

cesidades y aspiraciones de los grupos nativos del país, fueron análogas o muy parecidas a las de blancos y mestizos del México actual. De aquí se infiere que la población indígena debe ser considerada por las mismas leyes nacionales que rigen a todo mexicano. Ahora. ¿Las leyes generales de la república son adecuadas para normar la vida de pueblos primitivos?. En la mayoría de los casos, sí. Pues como antes se dijo, hay coincidencia en las aspiraciones; y aunque no las hubiera sabemos que desde la evangelización hasta nuestros días de intervenciones oficiales, se ha ido desgastando poco a poco, la costumbre, tradición e identidad de estos pueblos.

Los huicholes son uno de esos grupos apaleados que lograron conservar intactas la mayoría de sus estructuras de vida, -- pues calcularon --y calcularon bien--, que diez mil personas, dispersas en la sierra, en rancherías que agrupan a diez o quince miembros, jamás ofrecerían un blanco para el invasor. A últimas fechas, su costumbre jurídica amenaza con derrumbarse para siempre, pues la organización municipal ha llegado hasta ellos; hoy cuentan con una cabecera para cada una de sus regiones; de manera que los asuntos de considerable -

importancia, como conflictos surgidos de la propiedad, de la tenencia de tierras, de límites de angostadero, conflictos originados en faltas contra el orden y la vida como son el homicidio, el atraco, etc. son ventilados ante las autoridades judiciales del estado o el municipio. Los pequeños conflictos de propiedad, el adulterio, la riña, el desacato a los deberes civiles o religiosos, y otros, son calificados y castigados por el tribunal huichol, tras un proceso primitivo carente de toda garantía para el acusado. Las penas, desde luego corporales, varían del azote al cepo<sup>(20)</sup>. Se espera que tales tribunales indios (privativos y especiales), desaparezcan gradualmente, aunque ello represente una pérdida irreparable para la cultura de este pueblo rebelde. Parece que los grupos huicholes que habitan en las cercanías de alguna cabecera municipal, terminarán por integrarse al aparato jurídico mexicano, pues sufren daños propiciados por la misma ley que pretende ayudarles. Un ejemplo: la legislación agraria mexicana, que es de carácter general, no discrimina entre indios y mestizos, sino que los comprende indistintamente, en un plano de igualdad, pero en realidad, más beneficia a los últimos pues constituyen la mayoría de la población rural. Esto quiere decir que los hui-

---

20. Comunicación personal del Profesor Ramón Mata Torres.

choles han perdido gran parte de su territorio sin poder defenderse, pues en muchos casos la barrera del idioma, ha servido como trinchera del abuso y el despojo.

Por cuanto toca a lo político, al recuento de acciones gubernamentales que se han ocupado del caso huichol, es preciso aludir las como benéficas o dañinas, pues sólo en esta forma, puede llegarse a conclusiones, más o menos acertadas, que no tiendan a la política sino a la crítica histórica.

La acción indigenista por parte del gobierno federal, comienza cabalmente durante el período presidencial del General Lázaro Cárdenas quien creó el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas de México, y reunió en la ciudad de Pátzcuaro al Primer Congreso Indigenista Ineramericano, que previene el establecimiento de un Instituto Nacional Indigenista (INI), en cada país contratante. El Presidente Avila Camacho, ratificó el instrumento de este congreso, previa autorización del Senado de la República, según decreto publicado en el Diario Oficial el 29 de abril de 1941. Poste-

riormente Alemán creó la Dirección General de Asuntos Indígenas incorporada a la Secretaría de Educación Pública. Y en 1948 erigió el INI, dándole carácter de organismo descentralizado, encomendándole las siguientes funciones:

- 1.- Investigar los problemas relativos a los núcleos indígenas, estudiar las medidas de mejoramiento de vida de éstos y promover su aprobación ante el Ejecutivo Federal.
- 2.- Dirigir la realización de esas medidas y coordinar en su caso, la acción de los órganos gubernamentales competentes.
- 3.- Actuar como órgano consultivo de las instituciones oficiales y privadas.
- 4.- Empezar las obras que le encomiende el ejecutivo.

El vehículo para la ejecución de los programas lo constitu-

yeron los centros coordinadores indigenistas, formados por un consejo que preside el director y por secciones de trabajo en las ramas de educación, salubridad, comunicaciones, obras públicas, agricultura, ganadería y promoción económica. En la sierra de los huicholes, el INI colocó centros de Ocota de los Llanos, en San Sebastián Teponahuaxtlán y en San Andrés Cohamiata.

Fue en 1965 que con el Plan Lerma, se puso en marcha la Operación HUICOT, para promover el desarrollo de los grupos -- Huicholes, Coras y Tepehuanos "que han permanecido al margen de todo progreso humano y viven primitivamente", dice literalmente el texto del mencionado plan, sin tomar en cuenta -dicho sea de paso-, que para ellos el progreso significa sabiduría, voluntad y carácter, no comunicaciones, obras públicas y agricultura. Pues sucede que si se cambia el lente de observación, los que permanecen al margen de todo progreso HUMANO y viven primitivamente, son aquellos que están mimados por el contorno, es decir comunicaciones, es decir obras públicas, es decir civilización, y no toman contacto con el fondo inexorable de su propio destino. En fin,

la estrategia de acción se dividió en cuatro etapas:

- a) La elaboración de un Plan y Programas de acción inmediata.
- b) Promoción y coordinación en la ejecución de planes de acción inmediata.
- c) Elaboración de un Plan y Programas para el desarrollo integral de las comunidades.
- d) Promoción y coordinación en la ejecución de los Programas de desarrollo integral de las comunidades.

Los resultados arrojados por la primera etapa, fueron indispensables en el inicio de esta tarea, pues dieron la pauta para trazar una ruta crítica. Estos fueron:

- a) Estudiar la documentación que acerca de estos grupos. --

- existía, enriqueciendo el acervo con entrevistas, consultas y recopilación de problemas y carencias en general.
- b) Un reconocimiento aéreo de la zona a fin de construir --  
pistas de aterrizaje.
  - c) Un reconocimiento terrestre de la zona a fin de abrir ca-  
minos y brechas.
  - d) Posteriormente se elaboraría una síntesis de los estu- -  
dios y observaciones realizadas.
  - e) Activar los Planes y Programas de acción inmediata.

Las bases de partida de este ambicioso proyecto cuidaron por una parte que las labores no resultaran incosteables, para -  
ello se dispuso una acción de inversión moderada con apoyo -  
económico y técnico de instituciones particulares que pondría  
rápidamente al área "en la vía del progreso". Por otra par-  
te, los Planes serían ejecutados rigurosamente a fin de que-  
el desarrollo fuera realmente integral.

La acción inmediata persiguió mejorar las condiciones de, en primer lugar: Alimentación, vestido, habitación y salud. En segundo lugar: comunicaciones, titulación de tierras, producción y justicia. Puede hablarse entonces sin temor de -- que la operación Huicot, prevista en el Plan Lerma, creó las bases para la integración de tres pueblos al progreso nacional: Huicholes, Coras y Tepehuanos.

El multicitado Plan, fue fechado y signado en la ciudad de - Guadalajara en 1966 e inicia lo correspondiente a lo huichol diciendo: "viven privados y carentes de servicios elementales".

Las primeras acciones emprendidas se dirigieron al mejoramiento de la SALUD:

- a) Se protegieron pozos artesanos y manantiales.

- b) Se edificaron servicios sanitarios.
- c) Se emprendieron campañas contra el tétanos, la viruela y la difteria.
- d) Se impartió ayuda médica asistencial retribuable con - - aportaciones simbólicas, y los casos que ameritaron hospitalización fueron atendidos en Tepic.

En EDUCACION:

El INI fundó varias escuelas con el propósito de castellani-  
zar y alfabetizar a los niños huicholes. Los sitios señala-  
dos para ello fueron San Andrés Ocota y Tuxpan. Además se -  
contó con el apoyo del gobierno a nivel estatal y federal --  
con la apertura de escuelas en San Sebastián y Santa Catari-  
na. Por su parte, los franciscanos abrieron escuelas alber-  
gue en la Misión de Santa Clara y Guadalupe Ocotán<sup>(21)</sup>, a ni-  
vel primaria. Los huicholes deseosos de continuar sus estu-  
dios, avanzarían a nivel secundario para lo cual, era menes-

ter, vivir en Zapopan, en un albergue de los mismos religiosos, que se ubica a espaldas de la Basílica. Se calcula que para estas fechas la población escolar debe ser de unos milquinientos niños en primaria. En secundaria sólo algunos -- cuantos.

#### En PRODUCCION:

La precaria ganadería y la ineficiente cosecha agrícola fue auxiliada por técnicos del INI a fin de obtener mayor aprovechamiento. Se vacunaron las cabezas existentes y se llevaron sementales para reproducción. En lo agrícola se intentó mejorar la calidad de la tierra elaborando un programa de -- siembras de temporal. Paralelo a ésto se inició un plan de aprovechamiento industrial de los bosques.

Finalmente, en minería, se creó una pequeña mina, un sovación para la explotación del estaño.

---

21. Los franciscanos habían comenzado la labor alfabetizadora desde el año 1722, labor que debido al carácter del huichol adoleció de continuidad.

**En INTERCAMBIO COMERCIAL:**

En este renglón el INI realizó obras tales como pistas de -- aterrizaje y brechas, para aumentar el comercio además de un centro de mercadeo en San Andrés para toda la zona; los huicholes comerciaban con los pueblos mestizos tras recorrer -- grandes distancias en mula, y el objetivo de estas obras fue, precisamente, facilitar ese intercambio de sal, maíz, azúcar y algunos artículos de vestido.

**En lo relativo a AUTORIDADES:**

Se respetó la organización civil religiosa a la que se hizo referencia en el capítulo anterior. Pues este poder, que -- cambia de representantes anualmente, era el encargado de velar por el orden social, la costumbre, la religión y la buena marcha en la vida de las cinco comunidades que, sea recordado, son independientes unas de otras y no manejan nexos -- oficiales cuando se relacionan entre sí.

Según reporte del mismo texto del Huicot, los huicholes reconocen a las autoridades del país, mientras las autoridades - indias no son -por motivos obvios-, reconocidas por los vecinos, quienes suelen, a falta de vigilancia gubernamental, cometer atropellos sin ser castigados, y aún se dice, que en muchos casos, son los representantes del gobierno quienes cometen vejaciones infames.

Luego de reconocer como loable la acción del Gobierno Federal, encaminada, por lo menos en primera instancia, a rescatar del abandono a estos grupos de presuntos marginados, la pregunta obligada es: ¿Hasta dónde fue benéfica para los -- huicholes esta operación de ayuda?. Dejo la respuesta en manos de un experto, Juan Negrín, quien ha convivido y trabajado durante años con los huicholes, en los lugares más inhóspitos de la sierra, y que, según varias opiniones de gente enterada, es hoy, la máxima autoridad en el tema huichol: - "El nuevo frente, desde el sexenio del licenciado Echeverría, es el de una integración económica política fomentada por -- una infraestructura de comunicación aérea y vial, por créditos ganaderos y agrícolas, por la creación de nuevos puestos

políticos, supeditando a las autoridades agrarias representativas de los comisariados de bienes comunales, de los consejos de vigilancia y de los gobiernos tradicionales. No es remota la posibilidad que en un futuro próximo, quede formado un supragobierno en Tuxpan de Bolaños, con vínculos económicos a los huicholes más privilegiados de las diferentes comunidades, que logre reemplazar al sistema político indígena a través del control de caciques internos... Desde hace siglos, los huicholes que han sufrido por malas cosechas en años de sequías, han buscado recursos suplementarios en la costa de Nayarit o han emigrado en forma temporal a zonas circunvecinas. En la actualidad, la Nueva Ley de Fomento Agropecuario (aprobada en diciembre de 1980) (no tolera el rentismo de tierras, ni la existencia de superficies ociosas, que en última instancia serán sembradas por los gobiernos estatales y federal); (deberán destruirse prácticas anacrónicas que han sumido en el subdesarrollo, la indiferencia y la precariedad a miles de familias campesinas que vegetan junto a la riqueza silvícola). (Declaraciones oficiales, Excel-sior, marzo 25 de 1981). (Cualquier vecino de los municipios pueda denunciar ante las autoridades competentes las tierras que permanecen ociosas) (Las superficies detectadas-

se están poniendo en cultivo por los propios tenedores de las tierras, quienes de no hacerlo, serán sustituidos para sembrarlas por campesinos de la misma región) (Excelsior, marzo 25 de 1981). Este paréntesis de historia contemporánea demuestra que todos los patrones seculares de sobrevivencia de los huicholes están siendo radicalmente transformados por fuerzas externas: no deberá el huichol trabajar en la costa cuando sus propios recursos son acechados. Sin duda, las bases están puestas para finiquitar la destrucción cultural de los tenaces huicholes, pues, ¿cómo vamos a equiparar los coeficientes de productividad del último reducto de cultura aborígen, donde muchos dedican su vida a disciplinas místicas no productivas, con los de los otros grupos humanos?. Se habla de explotar las "riquezas silvícolas y agropecuarias de una región, cuyo ecosistema de por sí es muy precario. Si sigue utilizándose el criterio de transformar zonas boscosas en pastizales y desmontar las altiplanicies para cosechar sobre el tepetate, el ecocidio se aunará al etnocidio... Se imparte a los huicholes de las escuelas albergue una educación de tipo urbano, que los enaja de su hábitat y de sus raíces culturales... La tendencia ha sido a crear maestros nativos en cantidad y a toda prisa,

en vez de procurar formar bien al maestro. La mayor estul-  
tez sería, enseñarles dentro de las aulas cómo es la cultura  
huichola<sup>(22)</sup>.

Hace setenta u ochenta años, Lumholtz vaticinó estos resulta-  
dos, apoyándose para ello en sus investigaciones y estudios-  
de campo, pues la ayuda ofrecida a los huicholes por las di-  
ferentes generaciones de funcionarios públicos y francisca--  
nos, -era obvio-, sería veneno puro para la vida de esta --  
cultura chamánica. Para muestra basta un botón: el sustitu  
to del Consejo de Ancianos que se ofrece a los huicholes, es  
decir, el municipio, no cumple con los requisitos y calida--  
des que éstos exigen a la autoridad que va a decidir su des-  
tino; por lo que toca a los franciscanos, el milagro y la ma-  
gia, son un perfecto antónimo. ¿Cómo es posible no advertir  
ésto?. ¿Cómo es posible echarse a un pueblo a la bolsa cuan-  
do lo primero que se intenta es cambiarle su gobierno y su -  
religión?. Todo este complejo de contrafuerzas, lo advirtien  
ron los jesuitas hace muchos lustros, y abandonaron las mi-  
siones de la sierra de Jalisco.

---

22. NEGRIN JUAN. Op. cit. pp. 21 y 22.

Parece difícil convencer a un pueblo de incorporarse a un -- sistema que no ofrece sitio para sus costumbres y dioses. -- Al huichol se le han obsequiado alimentos, higiene, vestidos, tierras, y aún así se niega a vivir como mestizo. ¿Por qué? -- Porque la razón de existir de este pueblo es el honor, el -- canto, la tradición, la mística, el ritual; y no podrían soportar que todo ésto fuera menospreciado, no por parte de an tropólogos y misioneros, sino por los vecinos de un poblado -- con los que verdaderamente se relacionarían socialmente; -- pues no puede negarse que los albergues, las misiones, y los centros del INI (no critico su admirable entrega), son formas artificiales parecidas, tan sólo parecidas, a Zapopan, -- a Fresnillo, o a lo que sería cualquier ciudad.

Cuando Ne'zahualcōyotl estaba interesado, por el motivo que -- fuere, en trabar alianza con algún pueblo vecino o extranjero, no elaboraba complicados planes; ni proponía cambio en -- las formas de gobierno o religión --con todo y que él creía en un dios no conocido<sup>(23)</sup>, tampoco juzgaba la riqueza o pobreza de éste, sino que utilizaba una frase mágica, una frase que seguramente tomó del texto, sin texto, del derecho na-

---

23. "Verdaderamente que los dioses que yo adoro, que son ídolos de piedra que no hablan ni sienten, no pudieron hacer ni formar la hermosura -- del cielo, el sol, la luna y estrellas que lo hermosean y dan luz a la tierra. Algún dios muy poderoso, oculto y no conocido es el creador de todo el universo". Ne'zahualcōyotl, MARTÍNEZ, J.L. p.238.

tural; el decía: "Pueblo hermano, aquí tienes un hogar, - -  
aquí tienes un lugar para tus cosas".

## CONCLUSIONES

1.- LOS ELEMENTOS: POBLACIÓN, TERRITORIO Y GOBIERNO, DAN AL PUEBLO HUICHOL LA CALIDAD DE ESTADO.

2.- EL ORDEN SOCIAL COMO EN TODA COMUNIDAD PRIMITIVA ES TUTELADO POR LA COSTUMBRE NO ESCRITA DE NATURALEZA INDIFERENCIADA, ES DECIR, CONFUNDE A LA MORAL, LA RELIGIÓN, LA MAGIA Y EL DERECHO.

3.- POR SER EL CONTENIDO DE SU COSTUMBRE LEGAL UN -- CONGLOMERADO DE PROHIBICIONES Y CASTIGOS, QUEDA ÉSTA COMO UNA SIMPLE PRETENSIÓN JURÍDICO NORMATIVA.

4.- LA MAGIA, LA RELIGIÓN Y EL DERECHO SON INSTITUCIONES PÚBLICAS AL SERVICIO DE LA COLECTIVIDAD POR MEDIO DE LAS CUALES LOS GOBERNANTES CONTROLAN EFECTIVAMENTE A SU PUEBLO.

5.- SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA ACTUAL OBEDECE A LA CONFUSIÓN DE TRES SISTEMAS DE GOBIERNO: UNO PROPIO, -- OTRO ESPAÑOL -QUE DATA DE LA ÉPOCA VIRREINAL-, Y EL ÚLTIMO MEXICANO POR EL QUE SON SUJETOS DE UN MUNICIPIO, UNA ENTIDAD FEDERATIVA Y UNA NACIÓN.

6.- LA NORMA CONSUETUDINARIA Y LA LEGISLADA SON EN ESENCIA IGUALES, PUES EL ESPÍRITU DEL DERECHO NO RADICA EN LA FORMA QUE LO CONTIENE.

7.- LAS SOCIEDADES, SEAN PRIMITIVAS O CIVILIZADAS, COINCIDEN EN DOS ASPECTOS TRASCENDENTALES PARA NUESTRA MATERIA: ANHELAN EL BIEN COMÚN Y LO PRETENDEN POR MEDIO DE NORMAS QUE APLICA EL HOMBRE DE MÁS APTITUD.

8.- EL HUICHOL, COMO OTROS TANTOS PUEBLOS PRIMITIVOS, ME RECE SER ESTUDIADO DESDE EL ÁNGULO JURÍDICO, PUES SU CERCAÑA DESAPARICIÓN NOS HACE PENSAR QUE EL VIGOR ESENCIAL DE LA LEY, ES DECIR LA JUSTICIA, ESTÁ PERDIENDO EN MÉXICO SU VITAL IMPORTANCIA.

## B I B L I O G R A F I A

- ARISTOTELES, *Moral*.  
Traducción de Patricio Azcárate, Editorial Espasa-Calpe S.A.  
Madrid, España 1976.
- ASCH SOLOMON, *Social Psychology*.  
Englewood Cliffs, N.J. U.S.A 1979.
- BENITEZ FERNANDO, *Los Indios de México*.  
Tomo II, Biblioteca Era, México D.F. 1984.
- BOEHM DE LAMEIRAS BRIGITTE, *Formación del Estado en el México Prehispánico*.  
Colegio de Michoacán, México 1986.
- DUVERGER MAURICE, *Introducción a la Política*.  
Traducción castellana de Jorge Esteban, Editorial Ariel,  
Mexico, D.F. 1983.
- ENRIGUE VILLASENOR LUIS, *Uicharica*.  
Ediciones Colegio Internacional, Guadalajara, Jal. 1977.
- FURST PETER, *Mitos y Arte Huicholes*.  
Traducción al castellano de Salomón Nahmad, S.E.P.,  
México 1972.
- GAMIO MANUEL, *Consideraciones sobre el Problema Indígena*.  
Instituto Indigenista Interamericano, México, D.F. 1948.
- GARCIA MAYNEZ EDUARDO, *Introducción al Estudio del Derecho*.  
Editorial Porrúa, México 1982.
- GONZALEZ URIBE HECTOR, *Teoría Política*.  
Editorial Porrúa, México 1982.

HOBBS THOMAS, *Leviatán*.

Versión castellana de Manuel Sánchez Sarto. F.C.E.  
México, D.F. 1984.

JAEN MA. TERESA, *Data Antropométrica de Algunas Poblaciones Indígenas Mexicanas*.

U.N.A.M. Instituto de Investigaciones Antropológicas.  
México 1976.

KELSEN HANS, *Teoría Pura del Derecho*.

Versión castellana de Moisés Nilve, Editorial Universitaria de Buenos Aires.  
Argentina, 1979.

LUMHOLTZ KARL, *El México Desconocido*.

Tomo II, Instituto Nacional Indigenista, México 1986.

MALINOWSKY, *Crimen y Costumbre en las Sociedades Salvajes*.

Traducción J. Alier, Editorial Ariel.  
Madrid, 1986.

MATA TORRES RAMON, *La Vida de los Huicholes*.

Guadalajara, Jal. 1980.

MATA TORRES RAMON, *El Pensamiento Huichol a través de sus Cantos*.

Guadalajara, Jal. 1980.

MATA TORRES RAMON, *El Matrimonio Huichol*.

Ediciones de la Universidad de Guadalajara, 1979.

MARTINEZ JOSE LUIS, *Nezahualcōyōtl*.

Fondo de Cultura Económica, S.E.P. México 1984.

MONTESQUIEU, *El Espíritu de las Leyes*.

Versión castellana de Nicolás Estevanes, Editorial Porrúa.  
México, D.F. 1985.

NEGRIN JUAN, *Acercamiento Histórico y Subjetivo al Huichol*.  
Universidad de Guadalajara. México 1986.

RECASENS SICHES LUIS, *Direcciones Contemporáneas del Pensamiento Jurídico*, Editora Nacional, México 1984.

RECASENS SICHES LUIS, *Tratado General de Filosofía del Derecho*.  
Editorial Porrúa S.A., México 1965.

SEJOURNE LAURETTE, *Pensamiento y Religión en el México Antiguo*.  
Fondo de Cultura Económica S.E.P.  
México 1984.

SHERIF MUZAFER, *The Psychology of Social Norms*. New York 1965.

TELLO FRAY ANTONIO, *Crónica Miscelánea de la Santa Provincia de Jalisco*.  
Gobierno del Estado de Jalisco, Universidad de Guadalajara,  
Libro segundo, volúmenes I y III.  
México 1988.

VILLORO MIGUEL, *Introducción al Estudio del Derecho*.  
Editorial Porrúa, México 1982.

WEIGAND PHIL C. *Cooperative labor groups in subsistence activities among the huichol Indians of the gubernancia of San Sebastián Teponahuatlán, Municipio de Mezquitic, Jalisco*.  
University Museum, Southern Illinois University, 1972.

WILLIAMS M. ROBIN, *Enciclopedia de las Ciencias Sociales*.  
Tomo VII, Editorial Aguilar.  
Madrid 1970.

ZINGG M. ROBERT, *Los Huicholes*.  
Traducción de Cecilia Paschero, Instituto Nacional Indigenista.  
Tomos I y II, México 1982.

## FUENTES DOCUMENTALES.

Operación HUICOT en el estado de Zacatecas, Condiciones Económicas. PLAN LERMA. México 1965, Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia, México, D.F.

Operación HUICOT en el estado de Nayarit, Condiciones Económicas, PLAN LERMA. México 1965, Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia, México, D.F.

Operación HUICOT en el estado de Jalisco, Condiciones Económicas. PLAN LERMA. México 1965, Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia, México, D.F.

Manual de Huichol y Castellano, Instituto Lingüístico de Verano, Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia, México, D.F.

Notas sobre los Huicholes, Villa Rojas Alfonso, Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia, México, D.F.

Vida social y costumbres de los Huicholes, Instituto Nacional Indigenista, 1979, Bibliotema del Museo Nacional de Antropología e Historia, México, D.F.

PLAN LERMA, Operación HUICOT, Biblioteca del Estado de Jalisco, Guadalajara, 1965.

Los Huicholes, circular de Ramón Mata Torres, elaborada para la Biblioteca del Estado de Jalisco, Guadalajara - 1986.